



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA – N° 4/2019 (N° 66 del Mandato)**  
**FECHA: 28 -MARZO -2019**

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

#### **GRUPO POPULAR**

##### **Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejales**

Doña María de los Ángeles Goitia Quintana  
Doña María del Carmen de España Menárguez  
Don José Ramón González González  
Don Emilio Israel Cortés Santiago  
Doña María Dolores Padilla Olba  
Don Carlos Castillo Márquez  
Doña M<sup>a</sup> Luisa Gayo Madera

#### **GRUPO SOCIALISTA**

Doña Eva Montesinos Mas  
Don Carlos Giménez Bertomeu  
Don Fernando Marcos Mena  
Doña Gloria Vara Giner  
Don Miguel Castelló Hernández  
Doña Rosana Arques Vicente

### **GRUPO GUANYAR**

Don Miguel Ángel Pavón García  
Doña Julia Angulo Girón  
Doña Marisol Moreno Martínez  
Don Daniel Simón Plá  
Doña Shaila Villar García

### **GRUPO CIUDADANOS**

Don Antonio Joaquín Manresa Balboa  
Doña Yaneth Lucía Giraldo Jiménez  
Don Vicente Buades Carreño  
Don Juan Francisco Escudero Pérez  
Doña María José Molina Martínez

### **GRUPO COMPROMIS**

Don Natxo Bellido Suay  
Doña María José Espuch Svoboda  
Doña Sonia Tirado González

### **CONCEJALES NO ADSCRITOS**

Doña Nerea Belmonte Aliaga  
Don Fernando Sepulcre González

### **Interventor General**

Don Francisco Guardiola Blanquer

### **Secretario General del Pleno**

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y seis minutos del día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General, por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

### **INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:**

A las nueve horas y cuarenta y tres minutos se interrumpe la sesión para que se efectúe la intervención de D. Luis Francisco Alsina Sarmiento, en representación de la Asociación de vecinos “Laderas del Benacantil”, en relación con el punto II-2.1., correspondiente a una propuesta de Moción, y se reanuda a las once horas y treinta y tres minutos.

A las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Alcalde-Presidente acuerda un receso para que se realice una ofrenda de flores de la Corporación en el puerto, en memoria de la salida del Stanbrook, reanudándose la sesión a las doce horas y cuarenta y nueve minutos.

A las trece horas y siete minutos se suspende la sesión para que se realice la intervención de D. José M<sup>a</sup>. Hernández Mata, en representación de la Asociación de Vecinos La Voz de la Florida, en relación al punto II-6.1., correspondiente a una Propuesta de Declaración Institucional, reanudándose a las trece horas y diez minutos.

### **DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.**

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guardó un minuto de silencio:

*“Desde el pasado 28 de febrero –fecha en que celebramos el último pleno ordinario-, han sido asesinadas 5 mujeres víctimas de la violencia machista.*

*El 1 de marzo en Castellón se halló el cadáver una mujer transexual de nombre y apellidos no conocidos, de entre 35 y 40 años. La mujer fue hallada muerta con signos de violencia y un fuerte golpe en la cabeza en un huerto de naranjos cerca del camino de la ermita de Sant Jaume Fadrell, una zona de mujeres prostitutas. La Policía Nacional ha puesto a disposición judicial a dos personas por su supuesta relación con la muerte.*

*El 8 de marzo en Madrid, Estrella Domínguez Menéndez de 63 años fue asesinada a manos de su marido, que utilizó una escopeta de caza para cometer el crimen. Tras el asesinato el hombre se suicidó.*

*El 9 de marzo en Estepona (Málaga), Gloria Tornay Naranjo de 58 años fue apuñalada más de 10 veces por su marido, que echó de la casa a su hijo de 15 años para cometer el crimen y suicidarse después. La víctima deja huérfano a un hijo menor de edad. Tenían intención de separarse.*

*El 10 de marzo en Valga (Pontevedra), María José Aboy Guimarey de 43 años fue asesinada por su marido con una escopeta de caza antes de suicidarse. El matrimonio tenía dos hijos, ambos mayores de edad.*

*El 25 de marzo en Loeches (Madrid), María de 37 años fue asesinada a puñaladas por su marido que luego se suicidó cortándose las venas. La hija de ambos de 11 años encontró los cadáveres y avisó a los vecinos. Deja además otro hijo huérfano de 5 años.”*

## **I- PARTE RESOLUTIVA:**

### **I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

#### **Secretaría General del Pleno**

### **I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 2/2019, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO.**

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

## **I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **Hacienda**

#### **I-2.1. EXACCIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL AÑO 2019: APROBACIÓN INICIAL.**

La Ordenanza fiscal reguladora de la Contribuciones Especiales vigente establece, en su artículo 4º:

“El Ayuntamiento podrá acordar la imposición y ordenación de contribuciones especiales, siempre que se den las circunstancias conformadoras del hecho imponible establecidas en el artículo 2º de la presente Ordenanza General:

(....)

f) Por el establecimiento y ampliación del servicio de extinción de incendios.(..”).

Procede, por tanto, la imposición de contribuciones especiales por el concepto citado.

En el Artículo 6º.1, se determina que tienen la consideración de sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas o jurídicas especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios que originen la obligación de contribuir. Concretamente, el apartado 6.2.c), concreta que en las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios, tienen la consideración de personas especialmente beneficiadas, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término de este Municipio. Asimismo, el artículo 10.1.b permite que, en el caso de contribuciones especiales por establecimiento o mejora del servicio de extinción de incendios, la base imponible se reparta entre las entidades o Sociedades que cubran el riesgo de los bienes sitios en el municipio.

En el artículo 15º de la Ordenanza General, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la obligatoriedad de acuerdo de imposición y ordenación en cada caso concreto.

Corresponde la aprobación del citado acuerdo al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con voto favorable de la mayoría simple de votos, y deberá contener el coste previo de las inversiones, la cantidad a repartir y los criterios de reparto.

Se ha suscrito un convenio fiscal con la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios (en adelante GESTORA), fruto del cual aquella Entidad ha adquirido el compromiso para el pago de contribuciones especiales por la mejora del servicio de extinción de incendios. El convenio se suscribió por el plazo de un año a partir del primero de enero de 2014, prorrogado tácitamente de año en año salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con al menos tres meses de antelación al término de cada anualidad.

En aplicación de la cláusula tercera de dicho Convenio, la GESTORA comunicará a este Ayuntamiento durante el mes de junio de 2019 el importe de las primas declaradas por las Compañías de seguros en el municipio de Alicante correspondientes al año 2018.

En la cláusula cuarta del Convenio se dispone que la Gestora abonará al Ayuntamiento en concepto de contribuciones especiales para el establecimiento, mejora o ampliación del servicio de extinción de incendios el 5% de las primas declaradas en el ejercicio anterior.

En consecuencia, y tomando como base la declaración formulada en el año 2018 por la GESTORA en relación con las primas del año 2017, la GESTORA se obligó a abonar en el año 2018, en aplicación de las cláusulas del Convenio, la cantidad de 1.245.684,33 euros.

Por ello, en el presupuesto municipal de ingresos del año 2019 se ha consignado la cantidad de 1.188.000 euros (un millón ciento ochenta y ocho mil euros) en concepto de contribuciones especiales por la mejora del servicio de extinción de incendios, y sobre esa cantidad se aprueba este expediente, a expensas de la regularización final en función de las primas que finalmente declare la GESTORA, por lo que dicha cantidad será posteriormente regularizada al alza o a la baja en función de las primas realmente declaradas relativas al año 2018 y que comunicará la GESTORA a este Ayuntamiento.

En la cláusula quinta del Convenio se dispone que la GESTORA abonará una cantidad a cuenta del importe de la cuota global que corresponda liquidar en cada anualidad, equivalente al 75% de la cantidad resultante de aplicar el sistema

de cálculo del apartado cuarto a las primas de dos años anteriores a la anualidad que corresponda.

La cantidad a sufragar mediante la imposición de contribuciones especiales se encuentra dentro de los límites legales permitidos por el artículo 31 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.g) que son competencias del Pleno: “La determinación de los recursos propios de carácter tributario”. Para la aprobación de este expediente se requiere la mayoría simple de votos, en virtud a lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de febrero de 2019 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente los informes técnicos y el informe del Sr. Interventor Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

**D. Carlos Castillo**, en calidad de Concejal de Hacienda, expone la fundamentación de la propuesta de acuerdo, no registrándose a continuación ninguna intervención más.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales por la ampliación o mejora del servicio de extinción de incendios en el año 2019.**

**Segundo:** Aprobar provisionalmente la ordenanza particular de contribuciones especiales, por la ampliación o mejora del servicio de extinción de incendios en el año 2019, según el texto que figura en su expediente.

**Tercero:** Exigir por anticipado el pago de las Contribuciones Especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente, en aplicación de lo establecido en el artículo 33.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el 13º de la Ordenanza Fiscal específica elaborada en este proyecto.

**Cuarto:** Exponer al público durante un plazo de treinta días hábiles el presente acuerdo y la ordenanza particular a que se refiere el punto Segundo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y constituirse en asociación administrativa de contribuyentes así como presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y publicar el anuncio de exposición del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la ciudad.

**Quinto:** Finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Igualmente, ordenar su notificación individual a todos los afectados por el expediente, con todos los aspectos a que se refiere el artículo 34.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su publicación íntegra del texto de la ordenanza en el BOP, teniendo en cuenta que hasta que no se produzca dicha publicación no entra en vigor el acuerdo (artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).



### I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

#### **Alcaldía-Presidencia**

#### **I-3.1. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DE "LA PEREGRINA", QUE ESTE AÑO SE CELEBRARÁ EL DÍA 2 DE MAYO DE 2019: APROBACIÓN.**

Para mantener, en la festividad de "La Peregrina", la ya muy arraigada tradición de exponer a la veneración pública el Sagrado Lienzo de la Santa Faz y celebrar una Misa sobre un templete adosado a la fachada de la Iglesia del Monasterio, en el ejercicio del derecho y del deber, ciertamente gratos, que me corresponde, y de conformidad con lo previsto en los Estatutos expedidos en 1636 y en la Cláusula XII de los que, en 1669, el Rey Don Carlos II dio a esta Ciudad, propongo que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento adopte los siguientes acuerdos:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 24 votos a favor (GP, GS, GC's; GC, D. Fernando Sepulcre González y D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte Aliaga, Concejales no adscritos) y 5 abstenciones (GGA) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.** Abrir el Sagrario en que se custodia la Santísima Faz, el día que se celebre la Romería de "La Peregrina", que en el presente año será el próximo 2 de mayo, para extraerla y depositarla en el Altar que se instalará en la plaza, a la puerta del Monasterio, a fin de que, ante Ella, se diga una Misa, debiendo ser restituida a su Sagrario, una vez terminada la ceremonia religiosa.

**Segundo.** Designar Concejales Síndicos a Don José Ramón González González y a Doña María Dolores Padilla Olba y Caballeros Custodios a Don Salvador de Lacy Pérez de los Cobos, y Don Eleuterio Llorca Martínez, para que realicen las funciones que, respectivamente, les corresponden, según sus cargos, en los actos que se celebren.

**Tercero.** Comunicar estos acuerdos al Ilmo. Cabildo de la Concatedral de San Nicolás de Bari y pedirle que preste su conformidad para la práctica de esta propuesta.

**Cuarto.** Comunicar, igualmente, estos acuerdos al Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis Orihuela-Alicante, a la Rvda. Madre Abadesa y al Capellán del Monasterio, y las demás personas antes señaladas, que han de asistir a los actos también reseñados.

## **Secretaría General del Pleno**

### **I-3.2. NOMBRAMIENTO DE DEPORTISTA EN ACTIVO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE LA CIUDAD DE ALICANTE: APROBACIÓN.**

En la sesión ordinaria del Consejo Local de Deportes celebrada el día 21 de febrero de 2019 se acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejalía de Deportes de nombramiento como miembro del Consejo Local de Deportes de la ciudad de Alicante, de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Jover Pérez, en calidad de deportista en activo, vocalía actualmente vacante al haber cesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del Consejo Local de Deportes, por haber dejado de ostentar dicha condición, la anteriormente nombrada, Laura Kim. Obra en el expediente su curriculum vitae deportivo que avala dicha propuesta por ser una deportista vinculada a la ciudad de Alicante desde su niñez, y que ha llevado el nombre de Alicante a través de sus numerosos éxitos tanto a nivel nacional como internacional.

Por ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del referido Consejo sectorial, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Nombrar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. del Mar Jover López, miembro del Consejo Local de Deportes de la ciudad de Alicante, en calidad de deportista en activo.**

**Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada, a la Concejalía de Deportes y a la Secretaría del Consejo Local de Deportes, a los debidos efectos.**

#### Recursos Humanos

#### **I-3.3. ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA A D. MIGUEL ÁNGEL CADENAS QUINTELA: APROBACIÓN.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada celebrada el día 25 de octubre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación de concesión de compatibilidad para el ejercicio de la actividad que se indica, para el empleado público que se relaciona a continuación:

<u>Nombre del empleado</u>	<u>Tipo de Empleado</u>	<u>Actividad para la que se concede compatibilidad</u>
Miguel Ángel Cadenas Quintela DNI 48899899J	F. de empleo a tiempo parcial (60%)	Compra-venta online de recambios para automóviles

Todo ello con las siguientes limitaciones.

–No podrán desempeñar actividad privada, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares o en los asuntos en los que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

–Las compatibilidades que se conceden deberán completarse con otra singular para cada proyecto técnico a realizar por el interesado que requiera licencia, resolución administrativa o visado colegial.

–Estos reconocimientos de compatibilidad, quedan condicionados al estricto cumplimiento de la jornada y horario de trabajo del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

–Cuantos límites o condiciones se contienen en la ley 53/1984, Real Decreto 598/85 de 30 de abril y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 23 de enero de 2019, con número de registro de entrada E2019005848, don Miguel Ángel Cadenas Quintela, presenta en Registro General, que al haber finalizado toda actividad laboral ajena a la propia del Ayuntamiento, solicita la baja en la compatibilidad concedida en el año 2018, por lo que procede, que por el mismo órgano de gobierno le sea reconocida la renuncia a la compatibilidad que tenía concedida.

La renuncia a los derechos, cuando no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, se reconoce con carácter general en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El órgano competente para resolver es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 14 la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 24 votos a favor (GP, GS, GC's, GC, D. Fernando Sepulcre González y D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte Aliaga, Concejales no adscritos) y 5 abstenciones (GGA) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aceptar la renuncia a la compatibilidad que fue concedida por el Pleno, para el ejercicio de las actividades que, asimismo se indican, al empleado público que al final se relaciona.**

**Segundo.- Desde la fecha de este reconocimiento, el personal afectado no podrá ejercer ninguna segunda actividad, pública o privada, que requiera autorización de compatibilidad, salvo aquellas excluidas en el régimen de incompatibilidades.**

**Tercero.- Notificar cuanto antecede al interesado con indicación de los recursos que procedan, y comunicárselo al Sr. Interventor municipal a los efectos oportunos.**

#### Relación aludida

<u>Nombre del empleado</u>	<u>Tipo de Empleado</u>	<u>Actividad para la que se concede compatibilidad</u>
Miguel Ángel Cadenas Quintela DNI 48899899J	F. de empleo a tiempo parcial (60%)	Compra-venta online de recambios para automóviles

#### **I-3.4. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO A QUE SE REFIERE EL DECRETO 124/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSELL, A FAVOR DE MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN: APROBACIÓN.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

Mediante escritos de fechas 23 de enero y 12 de febrero de 2019, remitido al Servicio de Recursos Humanos y registrados de entrada al núm. 000247 y 000459 respectivamente, el Comisario Principal Jefe solicita que se inicie la tramitación del oportuno expediente a fin de adoptar la resolución que proceda, para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los miembros del Cuerpo de la Policía Local que hayan cumplido veinticinco años de servicio a fecha 31 de diciembre de 2018.

Por todo ello, se solicita que, tratándose de un supuesto de distinción o felicitación, se inicie la tramitación del procedimiento ordinario previsto en la normativa vigente.

El artículo 78.1.e) de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, en relación con el artículo 18.g) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, señalan como uno de los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, el de recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 82 Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, establece que “La Generalitat y los ayuntamientos podrán conceder premios, distinciones y condecoraciones al personal que forma parte de los cuerpos de policía local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta ley y a las personas que se distinguen notoriamente en cuestiones relacionadas con la seguridad pública.

2. El Consell desarrollará reglamentariamente los requisitos y el procedimiento por el que otorgará los premios y distinciones de la Generalitat, y cómo serán valorados en los supuestos de concurso oposición, promoción y movilidad.”

Asimismo, todos los premios, distinciones y condecoraciones se inscribirán en el Registro de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, a los efectos de ser tenidos en cuenta como mérito por los interesados.

Tales premios y distinciones vienen regulados en la actualidad en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, indicando que, en el procedimiento ordinario para su concesión, la propuesta de iniciación del mismo será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

De acuerdo con el artículo 5.1 del indicado Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, “la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco se entregará al personal de los cuerpos de policía local, cualquiera que sea su categoría, cuando se cumplan, como mínimo, 25 años de servicio prestado en alguno o algunos de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana y se haya tenido una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hayan sido cancelados”.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

**DEBATE:**

No hubo intervenciones.

**VOTACIÓN Y ACUERDOS:**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**Primero. Proponer la iniciación del procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco prevista en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, a la Conselleria de Governación y Justicia a favor de los siguientes miembros del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento:**

- D. José Juan Cañadas Friginal**
- D<sup>a</sup>. María Jesús Fuerte Fernández**
- D. Jose Juan Devesa Cantó**
- D. Juan Antonio Gimeno Jover**
- D. Francisco José Tortosa López**
- D. Juan Pérez Verdú**
- D. Emiliano Calle Ballesteros**
- D. Luis Ramón Estévez Yepes**
- D. Fernando Utrero López**

**Segundo. Comunicar cuanto antecede a los interesados, al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes y al Comisario Principal Jefe del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y satisfacción y dar traslado al órgano competente de la Generalitat Valenciana del acuerdo adoptado.**

#### **I-4. ASUNTOS DE URGENCIA**

No se presentaron.

## **II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

### **II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**Secretaría General del Pleno**

#### **II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO PARA COORDINAR LOS ACTOS DE ANIVERSARIO DE FECHAS DE ESPECIAL RELEVANCIA EN EL CONTEXTO DE**



**LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2019.**

El Pleno queda enterado.

**II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE ESTUDIO Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS DISTRITOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EL 26 DE MARZO DE 2019, EN LA QUE SE ACUERDA DAR POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS.**

**“3. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN.**

*La Comisión con el voto favorable del GP, GS y GC's y la abstención del GC aprueba las siguientes conclusiones:*

*Primero. Constatar la necesidad de adecuar el actual “Reglamento orgánico de los distritos y de participación ciudadana” de 2 de noviembre de 2005 a las nuevas normas, técnicas y requerimientos de participación ciudadana.*

*Segundo. Instar el inmediato comienzo de los trabajos administrativos para la redacción y aprobación de las normas que deben sustituirlo, abriendo el plazo de un mes de consulta pública, recabando la opinión de los ciudadanos y entidades en los términos que señala el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Tercero. Dar por concluidos los trabajos de la Comisión de estudio y revisión del Reglamento orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana.”*

El Pleno queda enterado.

**II-2. MOCIONES**

## Grupo Guanyar Alacant

### **II-2.1. MOCIÓN DEL GRUPO GUANYAR ALACANT POR LA QUE SE ACUERDA LA DISOLUCIÓN DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EL ESTUDIO Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS DISTRITOS Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"El 23 de febrero de 2017 el Pleno del Ayuntamiento de Alicante aprobó una moción presentada por el Partido Popular para la creación de una Comisión No Permanente o Específica de Pleno para el Estudio y Revisión del Reglamento Orgánico de los Distritos y de la Participación Ciudadana, comisión que en la práctica restaba competencias a la Concejalía de Participación Ciudadana en relación a la modificación del reglamento, a la vez que anulaba todo el trabajo que en favor de una participación ciudadana real se ha venido impulsando desde dicha concejalía en el periodo del Gobierno Plural que finalizó el pasado mes de noviembre.*

*Uno de los objetos de dicha comisión, tal y como consta en uno de los acuerdos aprobados, es "Revisar el actual Reglamento, así como facilitar el estudio y el debate de las posibles modificaciones necesarias para adaptarlo a la realidad social y jurídica actual", haciéndose alusión en la exposición de motivos a la Ley de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, de 2 de Abril de 2015, ley que precisamente en su artículo 44 recoge el derecho de todo/a ciudadano/a "a participar de manera real y efectiva en la elaboración, modificación y revisión de anteproyectos de ley, así como en las normas, planes, programas, procedimientos y otros instrumentos de planificación", un derecho que entendemos vulnerado mediante la creación de la comisión. Además, también puede considerarse vulnerado lo dispuesto en algunos artículos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que organiza los principios de buena regulación administrativa. Así, el apartado 5 del artículo 129 establece que las Administraciones Públicas posibilitarán que los potenciales destinatarios de las iniciativas normativas tengan una participación activa en su elaboración, y el artículo 133 establece en su apartado 1 que "Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la*

*iniciativa; b) La necesidad y oportunidad de su aprobación; c) Los objetivos de la norma; d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

*Por otra parte, en la exposición de motivos de la moción se señalaba que “A tenor de lo publicado en la web de la Concejalía, este proceso sigue abierto, sin embargo no se ha remitido ninguna información a Juntas de Distrito ni a grupos políticos del Ayuntamiento en relación a este proceso, y en consecuencia su derecho a participar ha sido cercenado imposibilitando así cualquier opción de diálogo y consenso”.*

*El Partido Popular mintió intencionadamente con la anterior afirmación, ya que una vez culminada la primera fase del Plan Estratégico de Participación Ciudadana (autodiagnóstico), desde la concejalía, pese a las limitaciones de personal técnico, se da inicio al proceso de modificación del reglamento con la elaboración de un borrador, tomando como punto de partida tanto el reglamento actual como reglamentos de otras ciudades pioneras en la implantación efectiva de la participación ciudadana. Un borrador que se envió a todos los miembros de las Juntas de Distrito, a las entidades que constan en el RME (Registro Municipal de Entidades), a los grupos políticos y a los/as vecinos/as que participaron en la primera fase a través de los equipos de trabajo, siendo además publicado en la página web del Ayuntamiento de Alicante.*

*El objetivo del borrador era disponer de un documento base que facilitara el trabajo, siendo susceptible de incorporar aportaciones, sugerencias o alegaciones al objeto de su modificación parcial o incluso total. Aportaciones, sugerencias y alegaciones que fueron presentadas por varios representantes del tejido asociativo vecinal y del grupo municipal de Ciudadanos, tal y como consta en el registro de la concejalía.*

*Pero lo más alarmante y preocupante no es la falta de rigor y veracidad en la moción que el Partido Popular presentó, sino la falta de participación real de las Juntas de Distrito y de los/as vecinos/as en la recién creada comisión, contraviniéndose los principios básicos de la participación ciudadana. La iniciativa aprobada por el Pleno no contempla el derecho al voto de los dos representantes de cada una de las Juntas de Distrito, al señalar en uno de sus acuerdos que “Asistirán en calidad de invitados, dos representantes de cada una de las cinco Juntas de Distrito de la Ciudad, que participarán con voz, pero sin voto”.*

*El acuerdo plenario de febrero de 2017, desde el minuto uno, generó un gran revuelo, preocupación y desazón en un número importante de representantes vecinales y sectoriales, así como en numeros@s vecin@s que venían participando con mucha ilusión en el proceso puesto en marcha, unas inquietudes que transmitieron a la concejala de Participación Ciudadana durante una reunión mantenida dos semanas después del pleno de febrero.*

*De igual modo, en abril de 2017 varias entidades vecinales remitieron un escrito al Alcalde pidiendo la disolución de la comisión por considerar que con su creación el Ayuntamiento estaba poniendo trabas a la participación.*

*En septiembre de 2017 once asociaciones de vecinos presentaron una queja al Síndic de Greuges respecto a la anómala situación que vive la participación ciudadana en Alicante.*

*La situación se vuelve realmente preocupante cuando un año y medio ha transcurrido desde la última reunión de esta Comisión y no sabemos absolutamente nada sobre el avance del proceso, revisión y modificación del reglamento.*

*Por otra parte como grupo municipal, nos preocupa ver, como a muchos/as vecinos/as de Alicante, se les está impidiendo el derecho a la participación ya que en muchos de los casos desconocen y en otros, no pueden opinar, presentar propuestas y/o debatir sobre los diferentes proyectos de inversión que desde este ayuntamiento se tiene considerado ejecutar en los distintos barrios ya sea con fondos de la EDUSI, con inversión sostenible o con futuros prestamos. El ejemplo más claro es lo sucedido con los presupuestos del 2019, presupuestos en los cuales las asociaciones de vecinos@s, entidades sectoriales, así como vecinos y vecinas de Alicante no tuvieron la oportunidad de opinar ni de hacer propuestas para sus barrios.*

*Este problema tiene solución y es la puesta en marcha del espacio de Participación Ciudadana, el Portal de Gobierno Abierto, DECIDE ALICANTE, en el marco del convenio firmado en diciembre del 2016, con el ayuntamiento de Madrid, propietario de la licencia.*

*En función de lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno, se proponen al Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO.- Aprobar la disolución de la Comisión No Permanente o Específica de Pleno para el Estudio y Revisión del Reglamento Orgánico de los Distritos y de la Participación Ciudadana, de modo que pueda***

*reanudarse el proceso de modificación de dicho reglamento según la metodología que se planteo desde la concejalía de Participación Ciudadana del anterior equipo de gobierno plural, metodología que daba la oportunidad participar a todas las entidades vecinales o sectoriales de Alicante.*

*Las Juntas de Distrito tendrán un papel esencial en el proceso de modificación del reglamento, quedando su aprobación supeditada a la decisión que en las Juntas y Asambleas de Distrito se acuerde.*

*Una vez restituidas las competencias a la concejalía de Participación Ciudadana, ésta se compromete a tener en cuenta el trabajo que en la comisión han realizado las juntas de distrito.*

**SEGUNDO.- Realizar de manera urgente una modificación específica del actual Reglamento de Participación Ciudadana para incluir la siguiente herramienta: Portal de Gobierno Abierto, DECIDE ALICANTE, de conformidad con el artículo 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."**

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Julia Angulo**, en representación del Grupo Guanyar Alacant, expone resumidamente el texto de la propuesta de Moción presentada.

**D. Fernando Sepulcre**, Concejal no adscrito, le parece inaudita la Moción teniendo en cuenta que la Comisión que pide que se disuelva ya lo ha hecho.

**D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, Concejala no adscrita, insta al Grupo Guanyar Alacant a que entienda que el derecho a una participación ciudadana efectiva no significa que todos obedezcan y se ajusten al modelo de ese grupo, trayendo a colación que el Pleno de la ciudad de Alicante decidió seguir una vía y el único partido que no respetó la mayoría del Pleno y lo decidido por este de forma democrática fue el Guanyar Alacant, que renunció a participar en la Comisión aprobada.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, señala que esta Moción carece de sentido ya que no se puede pretender la disolución de lo que

ya se ha disuelto. Dicho esto, apostilla que esta cuestión debe de abordarse y resolverse ya por la próxima Corporación que se constituya permitiendo la participación de toda asociación que lo solicite y con la máxima difusión y transparencia en aras a conseguir la redacción de un nuevo Reglamento lo más participativo y consensuado posible.

**D. Antonio Joaquín Manresa**, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, aduce que esta moción está fuera de lugar y no tiene ningún sentido puesto que las conclusiones de los trabajos de la comisión ya se han aprobado en la misma, y subraya que primero está el cumplimiento de la Ley que prevalecer sobre las opiniones de los vecinos los cuales deben participar a través de los cauces establecidos.

**D<sup>a</sup>. Gloria Vara**, en representación del Grupo Socialista, anuncia que votarán en contra porque la Comisión está ya disuelta, justificándolo en que carece de sentido la moción y porque se propone introducir una plataforma de software libre en el Reglamento cuando estas cuestiones no son más que instrumentos a utilizar por la Corporación como mero ejercicio de una voluntad política ajenas al reglamento. Termina su intervención dando las gracias a todas las entidades y a todos los colectivos que han participado en la redacción de un primer documento que puede servir como inicio de la puesta en marcha de la revisión del Reglamento de Participación Ciudadana.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Goitia**, en representación del Grupo Popular, recrimina al Grupo Guanyar Alacant que haya reiterado en numerosas ocasiones esta misma moción en contra de lo aprobado por el Pleno y ahora que han finalizado los trabajos de la Comisión la vuelvan a presentar. Atribuye al Grupo Guanyar que tienen un concepto de democracia selectiva frente a la democracia representativa que es la legalmente establecida y que pretendieran excluir a las asociaciones integrantes de las Juntas de Distrito. Valora el trabajo efectuado en la Comisión aunque lamenta que se haya terminado tarde y que no se haya podido abordar en este mandato la revisión del Reglamento de Participación Ciudadana, resaltando que en la propuesta final han participado todos los colectivos de esta ciudad que han querido hacerlo a través de sus representantes y reprocha al Grupo Guanyar Alacant que se haya negado a participar como era su obligación en cumplimiento del acuerdo del Pleno.

**D<sup>a</sup>. Julia Angulo**, en representación del Grupo Guanyar Alacant, aduce que en el Pleno se generó y se fraguó una estrategia para bloquear la que considera verdadera participación, que no es solamente la que representan las

asociaciones que forman parte de las Juntas de Distrito, sin perjuicio de que reconozcan que a las Juntas de Distrito es a quien les corresponde velar y exigir que se cumplan o se adopten los acuerdos que afectan a cada distrito, comentando, en este sentido, que debería de ampliarse el número de Juntas de distrito, para una mayor operatividad. Puntualiza que la propuesta de Moción la presentaron antes de la sesión de la Comisión en la que se acordó que se autodisolvió, hecho respecto al que aprecia una sospechosa coincidencia. Se muestra satisfecha por la decisión, no obstante, pero indica que mantienen la Moción para que la apruebe el Pleno.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Goitia**, en representación del Grupo Popular, precisa que la comisión no se convocó para extinguirla sin más, sino porque había habido un trabajo continuado hecho por los representantes de las cinco Juntas de Distrito y a partir del mismo ya debía tramitarse la modificación del reglamento de participación ciudadana.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 24 votos en contra (GP, GS, GC's, GC y los Concejales no adscritos D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte Aliaga y D. Fernando Sepulcre) y 5 votos a favor (GGA).

### **II-3. MOCIONES DE URGENCIA**

No se presentaron.

### **II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### Ruegos

#### **Grupo Socialista**

#### **II-4.1. RUEGO DEL GRUPO SOCIALISTA POR EL QUE SE SOLICITA QUE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA EXPONGA AL PLENO LOS ACTOS QUE SE LLEVARÁN A CABO AL OBJETO DE CONMEMORAR LA CELEBRACIÓN DE LAS PRIMERAS ELECCIONES MUNICIPALES. (D<sup>a</sup>. GLORIA VARA GINER)**

Doña Gloria Vara Giner, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 20 de marzo de 2019, (Rº 000151), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"En el pleno celebrado el 26 de noviembre de 2018 pregunté al Gobierno Municipal si habían planificado algún acto para conmemorar la efeméride relativa a que el 3 de abril de 1979 se celebraron las primeras elecciones municipales.*

*La respuesta efectuada por la Concejala delegada de Cultura Dª. Mª. Dolores Padilla fue que estaba trabajando en ello tal y como merece este evento fundamental, y se comprometió a informar más adelante sobre los actos que finalmente se llevarían a llevar a cabo.*

*Han pasado 4 meses y estamos a pocos días de que se cumpla la fecha y aún no sabemos nada sobre los grandes planes de la Concejala.*

*En virtud de lo expuesto:*

**RUEGO** que Dª. Mª. Dolores Padilla exponga al pleno los actos que llevará a cabo al objeto de conmemorar la celebración de las primera elecciones municipales"

**Dª. Gloria Vara**, en representación del Grupo Socialista, lee el texto del escrito en que se sustancia el ruego.

**Dª. Mª. Dolores Padilla**, Concejala delegada de Cultura y Memoria Histórica Democrática que informará en su momento de un foro de debate con motivo y una exposición con fotos de la época de este importante evento, puntualizando que no tiene por qué realizarse antes del 3 de abril.

## **Grupo Compromís**

**II-4.2. RUEGO DEL GC POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE PONGAN EN MARCHA LAS COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO, RELATIVOS A LOS PLANES INTEGRALES DE RECUPERACIÓN DEL CENTRO TRADICIONAL Y DE REACTIVACIÓN DEL CASCO ANTIGUO. (D. NATXO BELLIDO SUAY)**



Don Natxo Bellido Suay, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 15 de marzo de 2019, (Rº 000146), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"El objetivo de preservar la riqueza y personalidad histórica, patrimonial y cultural del Centro Tradicional y del Casco Antiguo, debe ser una prioridad para este Ayuntamiento, Con el fin de alcanzar estos objetivos se redactó el Plan Integral de Recuperación del Centro Tradicional de Alicante y se creó una Comisión sobre el Plan Integral de Reactivación del Casco Antiguo. Estos dos instrumentos se encuentran absolutamente paralizados y los grupos de trabajo previstos en ambos no se han reunido.*

*Por lo expuesto anteriormente presentamos para su aprobación el siguiente **ACUERDO**:*

**UNICO.-** *Que el Ayuntamiento ponga en marcha las comisiones y grupos de trabajo previstos y en especial los de Convivencia, Plan de Usos, Movilidad, Actividad Económica y Servicios Públicos, referidos a estos dos espacios centrales de la ciudad."*

**Dª. Sonia Tirado**, en representación del Grupo Compromís, lee el texto del escrito presentado en que se formula este ruego.

**Dª. Mª. Carmen de España**, concejala de Urbanismo, responde que recoge su ruego y anuncia que efectuará las convocatorias correspondientes en cuanto nos sea posible.

Preguntas

**Grupo Socialista**

**II-4.3. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA ACERCA DE SI EL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y LIMPIEZA TIENE CONOCIMIENTO DE QUE SE HAYA COMETIDO ALGUNA IRREGULARIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES. (D. FERNANDO MARCOS MENA)**

Don Fernando Marcos Mena, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 25 de marzo de 2019, (R° 000171), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"¿Tiene el concejal de Infraestructuras y Limpieza D. Israel Cortés constancia de alguna irregularidad en el cumplimiento del contrato del servicio de limpieza de colegios y dependencias municipales?"*

**D. Fernando Marcos**, en representación del Grupo Socialista, alude a que el Concejal de Infraestructuras y Limpieza dijo en rueda de prensa días después de conocer que se había presentado una denuncia en Fiscalía que el Ayuntamiento había abierto una investigación interna para dilucidar posibles irregularidades en la prestación del servicio adjudicada en febrero de este año a la UTE-LIMPAL.

**D. Israel Cortés**, Concejal delegado de Infraestructuras, Medio ambiente y Limpieza, contesta que más allá de la rumorología no hay constatada ninguna irregularidad por parte de la UTE-LIMPAL, pero que, no obstante, hay abierto un expediente de investigación a nivel interno a este respecto, que está en manos de los técnicos, los cuales están examinando todo de forma muy exhaustiva, y manifiesta que de detectarse alguna irregularidad se tomarán las medidas oportunas, además de aplicar las deducciones que resulten procedentes en la facturación afectada.

#### **Grupo Guanyar Alacant**

#### **II-4.4. PREGUNTA DEL GRUPO GUANYAR ALACANT INTERESÁNDOSE EN SABER LOS MOTIVOS POR LOS QUE SE HA DISMINUIDO EL NÚMERO DE ACTIVIDADES Y EL CAMBIO EN LA FORMA DE SELECCIONAR, SIN CONVOCATORIA PÚBLICA, ALGUNOS SERVICIOS EN LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD. (D<sup>a</sup>. MARISOL MORENO MARTÍNEZ)**

Doña Marisol Moreno Martínez, Concejala del Grupo Guanyar Alacant, en escrito presentado el día 22 de marzo de 2019, (R° 000157), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*“En julio de 2015 con nuestra llegada a la Concejalía de Juventud convocamos un “Banco de Proyectos” con el fin de poder conformar un catálogo de actividades y servicios por y para las y los jóvenes de la ciudad.*

*En el año 2016 se presentaron más de 160 proyectos de los que se seleccionaron y llevaron a cabo a lo largo del año 48 que conformaron los cursos y talleres de la concejalía, con un rotundo éxito de respuesta, y en 2017 se presentaron más de 170 proyectos, seleccionándose 58.*

*Dentro de esta convocatoria para talleres y actividades se seleccionaban también los servicios/asesorías que se prestan en la Concejalía, garantizando por tanto la libre concurrencia, transparencia y participación ciudadana, muy especialmente de la gente joven, que es a la que van dirigidas todas las actividades y servicios seleccionados.*

*Para este 2019 el número de actividades seleccionadas ha bajado considerablemente, las asesorías se han demorado más de dos meses en ponerse en marcha, e incluso algunas de ellas no se han seleccionado ya por convocatoria pública.*

*Por todo ello, dirijo la siguiente **PREGUNTA** al Concejal de Juventud,*

*¿Qué motivos tiene esta Corporación para haber disminuido el número de actividades cambiando además la forma de seleccionar algunos servicios?”*

**D<sup>a</sup>. Marisol Moreno**, en representación del Grupo Guanyar Alacant, expone la referida pregunta, conforme al texto indicado.

**D. Emilio Israel Cortés**, Concejal delegado de Juventud, responde que con la nueva Ley de Contratos, los contratos menores deben de ir poco a poco desapareciendo y reconvirtiéndose hacia el nuevo procedimiento abierto simplificado o, incluso, hacia las centrales de contratación para así garantizar al máximo los principios de la contratación pública y dice que en el Departamento de Juventud precisamente se ha estado trabajando durante todo el 2018 para acudir lo menos posible al contrato menor, y, con relación con las asesorías, informa que para las anualidades del 2019 y 2020 se han contratado las asesorías de sexualidad, psicoafectividad, trastornos de conducta alimentaria, conflicto adolescente, asesoría laboral y asesoría de hábitos saludables, y añade que en el 2018 se abrió una bolsa del banco de proyectos para su posible contratación a lo largo del 2019, presentándose 84 proyectos de los que se admitieron 76, 9 para actividades audiovisuales y nuevas tecnologías, 22 para música, danza, literatura

y artes plásticas, 9 para animación física y deportiva y 37 para otros cursos y talleres. Además cita 20 actividades de multiaventura, un campamento de Semana Santa, la contratación de 8 fines de semana de actividades náuticas, 1 campamento de verano, pues todo eso va sumando, o sea, 77 actividades frente a las 61 del 2017, etapa en que además la Sra. Moreno disponía del Centro 14 abierto, no como ahora. Por última refiere que en el primer trimestre de este año se han ejecutado o está previsto ejecutarse el 28'5% de los proyectos y algunos están ahora mismo en curso, por lo que concluye que no detecta ningún tipo de parálisis, sino más bien lo contrario.

**II-4.5. PREGUNTA DEL GRUPO GUANYAR ALACANT ACERCA DE CUÁNDO SE VA A CONVOCAR AL CONSEJO LOCAL DE CULTURA PARA INICIAR UN PROCESO DE RECOGIDA DE SUGERENCIAS Y PROPUESTAS QUE CULMINE EN LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE CULTURA 2019. (D. DANIEL SIMÓN PLÁ)**

Don Daniel Simón Plá, Concejel del Grupo Guanyar Alacant, en escrito presentado el día 22 de marzo de 2019, (Rº 000158), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"¿Cuándo va a convocar al Consejo Local de Cultura para iniciar un proceso de recogida de sugerencias y propuestas que culmine en la presentación del Plan de Cultura 2019?"*

**D. Daniel Simón**, Portavoz Adjunto del Grupo Guanyar Alacant, expone resumidamente el texto del escrito presentado en que se sustancia su pregunta, significando el hecho de que a finales de marzo de 2019 la ciudadanía todavía no conoce cuáles van a ser los objetivos de la Concejalía de cultura y cómo se van a concretar en planes y proyectos que sean coherentes, así como que desde abril de 2018 en que llegó el partido Popular al gobierno municipal no se hay reunido el Concejo Local de Cultura.

**Dª. Mª. Dolores Padilla**, Concejala delegada de Cultura, asevera que el Consejo de Cultura, como órgano consultivo, que fue la apuesta del Sr. Simón por la Cultura en Alicante, ha sido un gran fracaso, en el que en las propias comisiones que integran el mismo han sido incapaces de ponerse de acuerdo, y sostiene que bajo su responsabilidad en la Concejalía se han hecho más cosas y con menos dinero. Informa que el programa anual de Cultura lo tienen hecho

desde hace dos meses, pero se han esperado a presentarlo pues todavía no se aprobado definitivamente el Presupuesto. Además, añade que han duplicado el número de convocatorias y han llevado a cabo la confección de bolsas de proyectos culturales para que todo el mundo pueda proponer sus actividades y han sido seleccionados por técnicos y expertos en la materia.

### **Grupo Ciudadanos**

#### **II-4.6. PREGUNTA DEL GRUPO CIUDADANOS ACERCA DE CUÁNTAS AUDITORÍAS ANUALES SOBRE LAS CUENTAS DEL CONTRATISTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA NO HA EFECTUADO EL AYUNTAMIENTO Y EN QUÉ AÑOS, ASÍ COMO CUÁNTO DINERO SE HA DESCONTADO A LA CONCESIONARIA POR CADA AÑO EN QUE NO SE REALIZÓ LA AUDITORÍA. (D. ANTONIO JOAQUÍN MANRESA BALBOA)**

Don Antonio Joaquín Manresa Balboa, Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 22 de marzo de 2019, (Rº 000161), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"El artículo 6.10 del pliego de prescripciones técnicas de limpieza viaria y recogida de residuos expresa que un auditor externo, seleccionado por el Ayuntamiento auditara anualmente las cuentas del contratista.*

*Por lo que el Concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:*

*¿En qué años y cuantas auditorias anuales sobre las cuentas del contratista relacionadas con este contrato, que se adjudicó en 2013, no ha efectuado el Ayuntamiento de Alicante y cuanto dinero se ha descontado a la concesionaria por cada año que no se realizó la auditoría?"*

**D. Antonio Joaquín Manresa**, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, formula la pregunta, después de leer el artículo 6.10 del Pliego de Prescripciones técnicas Particulares y comentar que no le quedó claro en la Comisión de seguimiento del contrato de Limpieza y Tratamiento de Residuos, lo referente a la aplicación de un descuento de 100.000 euros por no realizar la auditoría los años 2017 y 2018.

**D. Emilio Israel Cortés**, Concejal delegado de Infraestructuras, Medio Ambiente y Limpieza, contesta que, efectivamente, habiéndose constatado que las auditorías económicas de 2017 y 2018 no se habían realizado se dedujo el importe referido, correspondiendo 50.000 euros a cada anualidad.

**II-4.7. PREGUNTA DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A POR QUÉ NO SE MODIFICAN LOS PARÁMETROS DE CONTROL DE LA LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS. (D. ANTONIO JOAQUÍN MANRESA BALBOA)**

Don Antonio Joaquín Manresa Balboa, Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 22 de marzo de 2019, (Rº 000162), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"¿Por qué no se modifica los parámetros de control de la limpieza viaria y recogida de residuos, teniendo en cuenta que el llamado parte "observación de una ruta de recogida general", refleja mejor la inspección?"*

**D. Antonio Joaquín Manresa**, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, justifica la pregunta ante el hecho de que de 72 fichas en 66 se puede dar un resultado satisfactorio y la realidad es bien distinta.

**D. Emilio Israel Cortés**, Concejal delegado de Infraestructuras, Medio Ambiente y Limpieza, contesta que cada ficha cumple una función, no hay una mejor que otra, y es verdad que se podían haber modificado los parámetros de control en el 2017 cuando se llevó a cabo la segunda modificación del contrato. pero no habiéndose hecho entonces no se pueden modificar posteriormente los parámetros de control que regula el pliego de forma unilateral por parte del Ayuntamiento a no ser que se haga un nuevo modificado del contrato y siempre con el consentimiento de ambas partes.

**II-4.8. PREGUNTA DEL GRUPO CIUDADANOS REFERIDA AL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE LA TERCERA ESCUELA INFANTIL Y CÓMO SE HA CONTRATADO LA REALIZACIÓN DE DICHO ESTUDIO. (D. VICENTE BUADES CARREÑO)**

Don Vicente Buades Carreño, Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 22 de marzo de 2019, (R° 000163), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"¿En que estado se encuentra el estudio presupuestado en 22.000€ para la creación de la tercera Escuela Infantil que tanto necesita Alicante y que método de contratación se ha llevado a cabo para realizar el estudio?"*

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Molina**, en representación del Grupo Ciudadanos, alude a que va a finalizar este mandato corporativo sin que se haya atendido esta necesidad.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España**, Concejala delegada de Educación, responde que esta cuestión ya fue contestada en el seno del Patronato Municipal de Educación Infantil, en cuanto a que se ha encargado el correspondiente estudio y que cuando se tengan los resultados se informará en la correspondiente sesión a la que acuden los respectivos representantes de los grupos políticos municipales.

**II-4.9. PREGUNTA DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE SI LA CONCEJALÍA DE URBANISMO TIENE ALGUNA PREVISIÓN PARA COMPLETAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LOS TRAMOS PENDIENTES DE VISTAHERMOSA OESTE, SEGUNDA FASE. (D. JUAN FRANCISCO ESCUDERO PÉREZ)**

Don Juan Francisco Escudero Pérez, Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 22 de marzo de 2019, (R° 000164), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"¿Tiene alguna previsión la Concejalía de Urbanismo de completar las obras de urbanización de los tramos pendientes de Vistahermosa Oeste, Fase II?"*

**D. Juan Francisco Escudero**, en representación del Grupo Ciudadanos, especifica que transcurridos 17 años de la aprobación del proyecto de urbanización de Vistahermosa Oeste segunda fase, todavía existen cinco viales en los que no se ha ejecutado obra alguna, citando las calles Médico Ángel Pascual Devesa, Severo Ochoa, Marie Curie, Dr. Fleming y Einstein.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España**, Concejala delegada de Urbanismo contesta que en los presupuestos de este año no están contempladas estas obras, pero se compromete a incluirlas en los Presupuestos del año próximo.

**II-4.10. PREGUNTA DEL GRUPO CIUDADANOS ACERCA DE SI EL AYUNTAMIENTO TIENE PREPARADO UN PROTOCOLO PARA DETECTAR LAS CONEXIONES ILEGALES A LA RED ELÉCTRICA Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE EVITEN SINIESTROS. (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ)**

Mediante escrito suscrito por el Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos (R<sup>o</sup> 176/2019, de fecha 26 de marzo) se formula la retirada de esta iniciativa.

**Grupo Compromís**

**II-4.11. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS SOBRE CUÁNDO ESTÁ PREVISTO QUE SE INICIE EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN ABSENTISMO ESCOLAR. (D. NATXO BELLIDO SUAY)**

Don Natxo Bellido Suay, Concejel del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 22 de marzo de 2019, (R<sup>o</sup> 000169), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"La Junta de Govern Local de 30 d'octubre de 2018 adjudicà el contracte de lots relatiu a la prestació del servei de prevenció, detecció i intervenció en absentisme escolar a la ciutat d'Alacant, per un termini d'execució de dos cursos escolars, per un import de 309.826 € sense IVA.*

*En el perfil de contractant no figura la signatura del referit contracte i tenim constància de que s'està pendent d'un recurs. Per tant, no està executant-se el servei de prevenció, detecció i intervenció en absentisme escolar. Per tot allò, quan està previst que s'inicie aquest servei? "*

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, lee el texto del escrito presentado en que se formula la pregunta.



**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España**, Concejala delegada de Educación, contesta que como se ha dicho el contrato de absentismo escolar está recurrido en el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de ahí que se haya aprobado un contrato menor que se está ejecutando y, por consiguiente, el grupo de absentismo está interviniendo en los centros escolares.

### **Concejal no adscrito**

#### **II-4.12. PREGUNTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE CUÁNDO SE VAN A TOMAR LAS MEDIDAS OPORTUNAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO PARA ACONDICIONAR Y RESTAURAR EL PARQUE LO MORANT. (D. FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ)**

Don Fernando Sepulcre González, Concejal del Concejal no adscrito, en escrito presentado el día 22 de marzo de 2019, (R<sup>o</sup> 000159), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"En el mes de junio del pasado año, un niño cayó al foso de tres metros de profundidad del escenario del anfiteatro del parque Lo Morant, uno de los parques más grandes y verdes de nuestra ciudad, pero con graves problemas de seguridad. Solo entonces y tras el grave incidente, el ayuntamiento de Alicante dijo que estudiaría reforzar la seguridad. Las medidas inmediatas fueron poner unas vallas provisionales que pueden retirarse manualmente con facilidad y que, a día de hoy, he podido comprobar in situ, están arrojadas al suelo, colgando en el foso. A este hecho gravísimo de seguridad, le acompaña una antigua biblioteca que ya no existe y varios espacios abandonados y repletos de inmundicias como el local de restauración adyacente. En la otra parte del parque además, existe el intento de pipican que continúa sin ninguna indicación de que no lo es y que no invita a hacer cumplir la normativa para el paseo de mascotas confundiendo a los vecinos que no saben si se encuentran en un parque para perros, en un merendero o en una zona de juegos infantiles o en todo, o nada, a la vez.*

*Se da la circunstancia también, de que en esta parte del parque, los propios técnicos de limpieza han advertido en varias ocasiones de la existencia de la procesionaria del pino, un riesgo para la naturaleza pero también para los niños que juegan en las atracciones infantiles ubicadas allí mismo y para los padres.*

*Todo esto se une a que es un parque con una gran extensión y que no cuenta con las medidas de seguridad adecuadas para que las familias puedan pasear, hacer deporte o simplemente acudir al parque con total tranquilidad.*

*Por todo ello les pregunto:*

*¿Cuándo van a tomar las medidas oportunas en materia de seguridad y mantenimiento para acondicionar y restaurar este gran parque alicantino?"*

**D. Fernando Sepulcre**, Concejal no adscrito, lee el texto del escrito presentado en que se sustancia la pregunta.

**D. Emilio Israel Cortés**, Concejal delegado de Infraestructuras y Medio Ambiente, manifiesta que se trata de un hecho aislado aunque considera que siempre hay que estar atentos para efectuar las mejoras que se van requiriendo, máxime en un parque que tiene 30 años de existencia, y en este sentido anuncia su propósito de que se le devuelva el esplendor que tuvo, habiéndose pronunciado este Pleno sobre la inversión a realizar de 895.000 euros, que deberá financiarse con un préstamo, y que consistirá en la regeneración del parque Lo Morant, dividida en dos lotes, obra civil, por un lado, y paisajismo e infraestructuras de riego por otro, incluyéndose acondicionamiento de pavimentos, mejoras en el sistema de evacuación de aguas pluviales, reparación de bordillos, alcorques, reparación del muro de cerramiento exterior, reparaciones en el anfiteatro, lo que incluye también medidas extraordinarias de seguridad y en la caseta de bombeo, se acondicionará también el sistema de riego, se mejorará el arbolado y se mejorará el mobiliario urbano. En cuanto al problema mencionado de la procesionaria, asegura que la actuación se inicia en el mes de noviembre y que, aunque los tratamientos nunca son efectivos al cien por cien, no le consta que en el parque haya presencia de procesionaria.

**II-4.13. PREGUNTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO ACERCA DE SI SE HA TOMADO ALGUNA MEDIDA EN RELACIÓN A LA DENUNCIA DE LOS VECINOS SOBRE POSIBLES IRREGULARIDADES URBANÍSTICAS EN LA PARCELA SITA EN LA URBANIZACIÓN VISTABELLA DE LA ALBUFERETA. (D. FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ)**

Don Fernando Sepulcre González, Concejal del Concejal no adscrito, en escrito presentado el día 22 de marzo de 2019, (Rº 000160), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Hace ya más de tres años que los vecinos de la Urbanización Vistabella de la Albufereta llevan denunciando posibles irregularidades urbanísticas en la parcela de dicha urbanización, en concreto exponen la ocultación el registrador de la propiedad y no haber requerido el certificado final de obra de la citada Urbanización, en referencia a la instalación de antenas de telefonía móvil, pidiendo que se restablezca la legalidad y que se pida a los promotores el final de obra. Dicho reclamo además fue expuesto al síndic de Greuges quien recomienda al ayuntamiento que impulse la tramitación e incide en que en la comunicación dirigida por el Ayuntamiento al Ministerio de Industria, Energía y Turismo en 2016, se indica que la licencia de obras concedida es "provisional". Posteriormente el síndic dio cuenta a Les Corts ya que según palabras textuales de éste: "el ayuntamiento no ha adoptado ninguna medida para impulsar la tramitación y resolución del expediente de disciplina urbanística incoado en relación con las antenas de telefonía móvil tal y como se le recomendaba".*

*Por todo ello pregunto:*

*¿El ayuntamiento ha tomado alguna medida para dar claridad a esta petición por parte de los vecinos de Alicante y a la recomendación del síndic?"*

**D. Fernando Sepulcre**, Concejal no adscrito, lee el texto del escrito presentado en que se sustancia la pregunta.

**Dª. Mª. Carmen de España**, Concejala delegada de Urbanismo, contesta que es un asunto antiguo y muy complejo ya que confluyen varias cuestiones, citando adicionalmente que la propiedad de los terrenos está siendo reivindicada tanto por la familia que promovió la urbanización como por los propietarios de la vivienda, lo que provoca que el Ayuntamiento no puede actuar mientras no se resuelva esta cuestión jurídica, pero precisa que todos los expedientes que han pasado por la Concejalía de Urbanismo se han ido resolviendo y se ha contestado siempre.

## Grupo Socialista

### **II-4.14. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR LA CONCEJALA DEL GRUPO SOCIALISTA, D<sup>a</sup>. ROSANA ARQUES VICENTE, ACERCA DE CUÁNDO SE VA A PROCEDER A PAGAR LAS EXPROPIACIONES APROBADAS EN EL ÁREA DE LA MEDINA DEL PLAN ESPECIAL DEL CASCO ANTIGUO.**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España**, Concejala delegada de Urbanismo, responde que no existe una fecha fijada para la expropiación pero informa que sí que hay un proyecto con modificaciones que hay que resolver y en el correspondiente expediente están trabajando los técnicos de la Concejalía.

#### **Preguntas orales**

A continuación, se formulan, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, las siguientes **preguntas orales**, haciéndose constar las respuestas dadas por los miembros de la Corporación interpellados en la presente sesión, o bien en el caso de la tercera pregunta, se indica que será contestada en la próxima sesión ordinaria del Pleno.

**1<sup>a</sup>. D. Fernando Sepulcre**, Concejales no adscritos, pregunta si se han tomado las medidas oportunas para llegar a un acuerdo con los propietarios y poder facilitar el comienzo de las obras pertinentes para la conexión de la avenida de las Naciones en la playa de San Juan con la carretera del Benimagrell perteneciente al municipio de El Campello, afirmando que la Diputación Provincial está a expensas de que el Ayuntamiento de Alicante expropie un pequeño terreno para poder comenzar esta actuación, contestándole **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España**, Concejala delegada de Urbanismo, que están en disposición de solucionar la cuestión con los propietarios afectados.

**2<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, Concejala no adscrita, pregunta si en las próximas Hogueras se va a poner en marcha alguna actuación específica para combatir eficazmente la conducta incívica consistente en orinar en las calles del centro y adyacentes sin reparo alguno y si se podría aumentar el número de baños portátiles en dichas calles, contestándole **D. José Ramón González**, Concejales delegado de Fiestas y de Seguridad, que van a poner más mingitorios

en la zona del centro, en toda la parte que va desde el Paseíto de Ramiro hasta la Hoguera de Calvo Sotelo.

**3ª. Dª. Nerea Belmonte**, Concejala no adscrita, pregunta cuando se va a poner en marcha la Oficina Municipal de Derechos Humanos y el Consejo Municipal de Derechos Humanos, manifestándole **Dª. Mª. Ángeles Goitia**, en calidad de Concejala de Acción Social, que responderá en el próximo Pleno.

**4ª. D. Vicente Buades**, en representación del Grupo Ciudadanos, pregunta si el Ayuntamiento va a realizar algún tipo de actuación de apoyo a los diferentes equipo alicantinos que tienen posibilidades de ascender de categoría, tanto en fútbol como en baloncesto, contestándole **Dª. Marisa Gayo**, Concejala delegada de Deportes, que el apoyo municipal lo realizan desde la pretemporada hasta final de temporada y de esa forma van a seguir procediendo.

**5ª D. Carlos Giménez**, en representación del Grupo Socialista, pregunta si se va a cumplir el convenio suscrito con la SEPES antes de que se acabe esta legislatura o se ha abandonado la intención de ampliar el polígono industrial de las Atalayas, contestándole **Dª. Mª. Carmen de España**, Concejala delegada de Urbanismo que, efectivamente, tienen un acuerdo suscrito con el SEPES no sólo para el polígono industrial de las Atalayas sino también para ampliar el resto de zonas industriales y trabajan para que se cumpla.

## II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

### Conjunta

#### II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, GUANYAR ALACANT Y COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL POSICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE CONTRA LA GUERRA Y EL FASCISMO Y A FAVOR DE LA PAZ Y LO VALORES DEMOCRÁTICOS, Y LA ADHESIÓN A LOS ACTOS DE CELEBRACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL 80 ANIVERSARIO DEL FINAL DE LA GUERRA CIVIL EN ALICANTE QUE SE ORGANICEN POR LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA COMISIÓ CÍVICA PARA

**LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE ALICANTE, ASÍ COMO A INSTITUCIONALIZAR EL DÍA 31 DE MARZO, FECHA EN QUE FINALIZÓ LA GUERRA CIVIL, COMO DÍA DE RECUERDO DE LAS PERSONAS REPRESALIADAS, EN EL QUE SE EFECTUARÁ UNA OFRENDA FLORAL EN EL PUERTO DE ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El 30 de Marzo de 1939 las tropas fascistas italianas que apoyaban el golpe de estado militar contra el gobierno legítimo democrático de la II República Española entraban en Alicante. Las últimas personas que pudieron huir de la represión fascista lo hicieron en el puerto de Alicante a bordo del barco Stanbrook. El resto, fueron apresadas esperando otro navío y pronto trasladadas al infame Campo de concentración de Los Almendros, en el actual barrio de la Goteta. Comenzaba el periodo más oscuro de nuestra historia del siglo XX, un periodo que dejó la democracia en suspenso en España durante 40 años.*

*Desde ese momento se perdieron todos los derechos de Igualdad entre mujeres y hombres ya reconocidos por la II República, relegando a las mujeres a la discriminación y menosprecio, negándoles su participación en la vida pública y social.*

*Hoy volemós a celebrar el pleno de un ayuntamiento del Alicante democrático. Hoy se cumplen 80 años desde que la Guerra Civil Española terminara precisamente en nuestra ciudad. La ciencia Histórica nos enseña a recordar el pasado para aprender de él y no repetir acciones y hechos tan luctuosos y deleznable como los que llevaron al enfrentamiento fratricida entre compatriotas.*

*Por ello, hoy el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, como máxima expresión de la representación democrática de las personas de esta ciudad, DECLARA lo siguiente:*

*–Su más firme defensa del diálogo, el debate, el acuerdo y la democracia como herramientas pacíficas para superar los conflictos, las divergencias de opinión y la toma de decisiones colectivas a la hora de decidir nuestro futuro.*

*–Su más firme rechazo a la Guerra en todas sus facetas, pero especialmente como instrumento político. Se trata de un rechazo que*

*contemplaba la Constitución Española de 1931 y que cabría recuperar en un futuro en nuestra Carta Magna.*

*–Su más firme defensa de los valores expresados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, antítesis de los valores del fascismo y del autoritarismo que trajeron represión, desigualdad, rechazo a la razón y ausencia de derechos los cuales provocaron el golpe de estado, la Guerra Civil cuyo final hoy conmemoramos, y el posterior apagón democrático de cuatro décadas en España.*

*–Su más firme rechazo a las tácticas sucias y deleznable que en la actualidad intentan pervertir el juego democrático desinformando al electorado para provocar un viraje hacia posiciones xenófobas, machistas y homófobas, ya sean Noticias Falsas (las denominadas “fake news”), bulos propagados por Redes Sociales y servicios de mensajería, actos vandálicos, etc... Estas acciones constituyen la estrategia de quien ayer utilizó la guerra para socavar la democracia y hoy utiliza armas de desinformación masiva con el mismo objeto. Un Ayuntamiento democrático que recuerda hoy la Guerra Civil que no quiere que se repita debe alzar su voz contra ello.*

*–Su deseo compartido para que la paz, la tolerancia, la aceptación de nuestra diversidad, el espíritu de concordia y la lucha por la igualdad real entre todas las personas guíen nuestro futuro como ciudad y como sociedad, porque cuando estos valores se olvidan ocurren conflictos como la Guerra Civil Española que no deben repetirse nunca. Tal es la importancia de conservar nuestra memoria histórica: no olvidamos para aprender y no repetir errores. En este sentido, valoramos la labor de eliminación de vestigios y símbolos franquistas realizada durante esta legislatura y nos comprometemos a continuarla hasta la eliminación definitiva de los mismos.*

Y, por todo ello, presentan los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- Que en los actos conmemorativos por el 80 aniversario del final de la Guerra Civil en Alicante se lea esta declaración institucional con el objeto de transmitir públicamente el posicionamiento del Ayuntamiento de Alicante contra la guerra y el fascismo y a favor de la paz y los valores democráticos.**

**SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Alicante se adhiere a los actos de celebración del 80 aniversario que se organicen por la Generalitat y la**

***Comisión Cívica por la Recuperación de la Memoria Histórica de Alicante.***

***TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a institucionalizar el día 31 de marzo, día del final de la Guerra Civil, como Día de Recuerdo de las personas represaliadas durante la Guerra Civil con una ofrenda floral en el puerto de Alicante. "***

**DEBATE:**

**D<sup>a</sup>. Rosana Arques**, en representación del Grupo Socialista, considera que hablar hoy de preservar la paz, de concordia y democracia parece algo normal porque hemos aprendido con la democracia y la pluralidad a consensuar y dialogar. Alude a que, no obstante, durante los 80 años que han transcurrido desde el final de nuestra guerra civil han pasado tres generaciones, y realmente en los libros de texto de las escuelas se ha pasado de puntillas sobre la existencia de esta guerra, sus consecuencias y la represión posterior, el hambre, las penurias económicas sociales, la reconstrucción y la normalización de un país que durante 40 años eliminó los derechos y libertades que recuperamos con nuestra democracia y nuestra Constitución. Aduce a que esta declaración institucional es oportuna para no olvidar, pues entiende que la mejor forma de cerrar heridas es que cicatricen de dentro hacia fuera y el reconocimiento de lo sucedido hace de antiséptico para que la verdad, la justicia, y la reparación sean verdaderamente efectivas. Expone resumidamente el texto de la declaración institucional propuesta y expresamente alude a que la ley de la Memoria Histórica es clara en los términos en cuanto a que la democracia española y las generaciones vivas que hoy disfrutan de ella deben honrar y recuperar para siempre a todos los que directamente padecieron las injusticias y agravios producidos, por unos o por otros motivos, políticos o ideológicos o de creencias religiosas, en aquellos dolorosos periodos de nuestra historia, a quienes perdieron la vida, a ellos y a sus familias, también a quienes perdieron su libertad, al padecer prisión, deportación confiscación de sus bienes, trabajos forzosos o internamientos en campos de concentración, dentro o fuera de nuestras fronteras, también a quienes perdieron la patria al ser empujados a un largo y desgarrador destino y en otros casos irreversible exilio, y por último, a quienes en distintos momentos lucharon por la defensa de los valores democráticos. Afirma que es necesario evitar toda exaltación de la sublevación militar de la guerra civil y de la represión de la dictadura, porque la sociedad tiene derecho a que así sea y a que los símbolos públicos sean ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio.



**D. Daniel Simón**, Portavoz adjunto del Grupo Guanyar Alacant, cree que las declaraciones institucionales se inventaron para iniciativas como la que hoy traen aquí, pues dice que nadie se imaginaría que el Ayuntamiento de París, en el aniversario señalado del final de la Guerra Mundial no aprobara una declaración institucional como la que hoy proponen aquí, pues indica que se trata de que todas las personas demócratas alcen la voz a favor de los valores democráticos y se recuerde la guerra civil para no repetir los errores, trayendo a colación que le preocupa ver tics y señales en el presente que están invitando a repetir el pasado. A continuación lee los cinco apartados de la declaración institucional que califica de inclusiva y en la que todas las personas demócratas de este Pleno se puedan sentir reconocidas y, por último, pide el voto a favor de todos los concejales.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Espuch**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, asevera que hoy es un día importante para nuestra ciudad pero también es una oportunidad perdida en cuanto a que le hubiera gustado que el Ayuntamiento de Alicante hubiera hecho un esfuerzo muchísimo mayor para dar a conocer y reconocer lo que aquí ocurrió hace justamente 80 años. Recuerda no solamente a aquellos que lograron partir en el Stanbrook aquella noche del 28 de marzo de 1939, sino también a las personas que decidieron quedarse por motivos personales o no pudieron siquiera plantearse marchar al exilio. Dice acordarse de Elia, la niña que con cuatro años partió al exilio en el Stanbrook y les ha acompañado en muchos actos últimamente y lamentablemente ha fallecido hace unos días, y que se acuerda también de todas las mujeres, personas mayores, niños y niñas, que quedaron en Alicante, en la retaguardia mientras los hombres estaban en el frente, y aquí se vivió unos duros tres años en una ciudad machacada, y da las gracias a la Comisión de Defensa que construyó 92 refugios en la ciudad de Alicante y que logró salvar muchísimas vidas de alicantinos y alicantinas, y también señala que se acuerda de aquellas personas que al finalizar la guerra civil sufrieron 40 años de silencio, de represión, de pérdida de derechos y de pérdida de libertad. Seguidamente, asevera que hoy la Corporación municipal va a ir al puerto de Alicante a rendir un sentido homenaje hacia todas esas personas represaliadas y señala que en el cuerpo de la declaración se propone que se acuerde institucionalizar esta ofrenda para que nunca olvidemos lo que no debe volver a repetirse. Por último, denuncia un acto vandálico ocurrido hoy mismo en el monolito de homenaje al Capitán Archibald Dickson, da las gracias por la rápida limpieza del mismo, y manifiesta su orgullo por haber desempeñado el cargo de primera concejala de Memoria Histórica.

**D. Fernando Sepulcre**, Concejal no adscrito, se muestra a favor de los puntos primero y tercero de la declaración institucional pero muestra su reparo a la presencia institucional de la comisión cívica para la recuperación de la memoria histórica de Alicante junto a la Generalitat Valenciana, por lo que pide el voto separado.

**D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, Concejala no adscrita, menciona que por desgracia España es el último país del mundo en cuanto a hacer las paces con nuestro pasado, estando incluso por detrás de Camboya, los país de los Balcanes, Ruanda y Sierra Leona, y discrepa de los que hablan de olvidar el pasado y de dejarlo enterrado lo cual entiende que debilita nuestra democracia. Insta a toda la Corporación para a crear la marca Alicante como referente de memoria democrática.

**D. Antonio Joaquín Manresa**, Portavoz adjunto del Grupo Ciudadanos, anuncia su voto a favor sin perjuicio de que considera que debería de incluirse también la condena al comunismo y las matanzas que se hicieron en su nombre.

**El Alcalde-Presidente**, en el turno de palabra del Grupo Popular, al hilo de la denuncia que la Sra. Espuch ha explicitado respecto del acto vandálico realizado en el monolito del Stanbrook solicita que en la parte expositiva se incluya expresamente como objeto de rechazo en el cuarto apartado del tercer párrafo, lo cual es aceptado por los grupos proponentes sin que se plante ninguna objeción por ningún concejal.

Respecto de la petición del voto por separado solicitada por el Concejal no adscrito, D. Fernando Sepulcre, los Portavoces de los grupos proponentes de la propuesta de declaración institucional manifiestan su no aceptación.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 28 votos a favor (GP, GS, GGA, GC's, GC y D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte Aliaga, concejala no adscrita) y 1 abstención (D. Fernando Sepulcre González, concejal no adscrito).

## Grupo Guanyar Alacant

### **II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO GUANYAR ALACANT POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ Y A LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA PARA QUE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS, DE MANERA COORDINADA CON LA ACTUACIÓN MUNICIPAL, PARA COMBATIR EFICAZMENTE LA PLAGA DEL MOSQUITO TIGRE.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"A falta de los datos estadísticos de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública del 2018, podemos decir que en el 2017 las asistencias por picaduras de mosquito tigre en los centros de salud de Alicante aumentaron más de un 37% con respecto a las atenciones del año anterior (12.577 asistencias en 2016, frente las 17.336 de 2017).*

*La picadura en si no supone un problema, es la reacción posterior la que viene acompañada de escozor (o quemazón), hinchazón y dura varios días. Durante el 2018 en diferentes puntos de la ciudad se recogieron denuncias públicas sobre la incidencia y la preocupación de estas picaduras en la población general, y en concreto, sobre los colectivos más vulnerables y sensibles.*

*Somos conscientes de que se están realizando diversas tareas y se están poniendo en marcha varias campañas a nivel mancomunado y autonómico, pero si la incidencia tanto de la población del mosquito como de su interacción con humanos sigue aumentando, debemos preguntarnos si los recursos destinados al control del mosquito tigre está siendo suficientes y si son eficientes.*

*No sólo nos preocupa las molestias que pueden causar las picaduras, que para quien las ha padecido, son insufribles - con el tratamiento adecuado es cuestión de días superar las molestias- . Nos preocupa el mosquito, y en concreto el mosquito tigre, como vector de enfermedades en humanos, y también en animales.*

*Por todo ello, este Pleno adopta los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.** - Instar a la Mancomunidad y a la empresa responsable del servicio a evaluar los tratamientos y trabajos que se están ejecutando, para poder conocer la efectividad de los mismos y tomar las decisiones oportunas.

**SEGUNDO.** - Elevar a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut pública que establezca convenios de colaboración -dotados de recursos- con los centros de investigación universitarios que nos permitan seguir avanzando en el análisis científico de esta cuestión y crear protocolos de control más eficaces.

**TERCERO.** - Que el Ayuntamiento de Alicante, mediante las diferentes áreas responsables -Sanidad, Parques y Jardines, Limpieza, etc- ejecute un plan de control a propietarios de espacios privados que no cumplan con las medidas establecidas en la lucha contra el mosquito tigre. Protocolo análogo al que se aplica a propietarios de solares sin el mantenimiento necesario.

**CUARTO.** - Al no ser una cuestión exclusiva del municipio de Alicante, acordar un espacio de coordinación y trabajo entre los diferentes municipios afectados, a diferentes niveles: mancomunidad, provincial, autonómico y estatal.

**QUINTO.** - Trasladar los presentes acuerdos a los presidentes de la Diputación Provincial, de la Generalitat Valenciana, FEVM, la FEMP y la Mancomunitat de l'Alacantí. "

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Shaila Villar**, en representación del Grupo Guanyar Alacant, expone el texto del escrito en que se formula la propuesta de declaración institucional, y propone que se considere la adición de la Mancomunidad de L'Alacantí como destinataria del traslado del acuerdo de su aprobación, en el punto cuarto de los acuerdos.

**D<sup>a</sup>. Sonia Tirado**, en representación del Grupo Compromís, avanza el sentido de su voto a favor, pero efectúa ciertas puntualizaciones, como que tanto la empresa concesionaria como la Mancomunidad vienen haciendo de manera semanal, mensual, trimestral y anual una evaluación de los tratamientos en el caso del mosquito tigre, así como que la Conselleria de Sanidad firmó en 2017

un convenio de colaboración de 50.000 euros con la Universidad de Valencia para que el Instituto Cavanilles de Biodiversidad y Biología Evolutiva hiciera un estudio sobre el mosquito tigre, que no ha continuado y debería de reactivarse, y respecto del punto tercero considera que más que hablar de un plan de control a propietarios de espacios privados, con las dificultades que ello conlleva, debería de incidirse en la mejora de información e incluso en la imposición de sanciones llegado el caso. o hasta de sanciones. Por último en cuanto al punto cuarto considera que la Conselleria de Sanidad ya estableció una Comisión de Coordinación Interinstitucional donde están las diputaciones provinciales, la propia Conselleria y la Federación de Municipios y Provincias por lo que quizá el espacio de coordinación que se propone ya existe.

**D<sup>a</sup>. Gloria Vara**, en representación del Grupo Socialista, manifiesta su apoyo a esta declaración institucional y confirma que existe ya en la Mancomunidad del l'Alacantí un plan de control del mosquito tigre y unos análisis que se hacen efectivos todos los meses y las actuaciones además se han visto incrementadas considerablemente desde 2014, mencionando, asimismo, que a pesar de que en 2017 la Conselleria de Sanidad no renovó el Convenio con la Universidad de Valencia sí que sacó a concurso unas ayudas financieras para todos los Ayuntamientos que querían solicitarlas a través de sus mancomunidades y esas subvenciones se tramitaban a través de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

**D<sup>a</sup>. Marisa Gayo**, en representación del Grupo Popular, alude a que el 80% de los focos de la cría del mosquito tigre se dan en propiedades privadas, principalmente en pozos, aljibes, lugares de encharcamiento de riego por goteo, bebederos de animales, cubos, bidones, ceniceros, tapones, platos de macetas, fuentes ornamentales, sumideros, canaletas, imbornales, piscinas o balsas que pueden recoger pequeñas cantidades de agua por lluvia y el 20% restante de focos corresponde a fuentes municipales como son los imbornales de vía pública principalmente. Señala que el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Mancomunidad, lleva a cabo el tratamiento de los imbornales de las diferentes áreas de riesgo establecidas en la ciudad, como son los hospitales y centros de salud, colegios e institutos, residencias geriátricas, mercados y mercadillos, cementerio y zonas de la ciudad con residenciales y grandes urbanizaciones, siendo el periodo de tratamiento de mayo a octubre, variable en función de las precipitaciones y temperatura que se registren, pudiendo modificarse, si fuera necesario. Informa que durante 2019 se están llevando a cabo la planificación

desde la Concejalía de sanidad en coordinación con diferentes servicios municipales, como Limpieza de la vía pública, para que se no se limpien las calles justo después del tratamiento de los imbornales perdiéndose el producto biocida utilizado y por tanto su eficacia. Asimismo, informa que la Mancomunidad de l'Alacantí y el Ayuntamiento de Alicante constantemente efectúan charlas de información y concienciación ciudadana de la mano de las asociaciones de vecinos, que se han repartido este año 25.000 trípticos informativos y 5.000 carteles con consejos prácticos durante el 2017 y 2018, resaltando la importancia de que se conozcan la biología y los lugares de proliferación de este insecto y la adopción de medidas preventivas.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

**II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO GUANYAR ALACANT POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE A PROTEGER, A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 5 DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE ALICANTE, LOS DOS MAREÓGRAFOS EXISTENTES EN LOS MUELLES 10 Y 12, EL MURO CON SILLARES DEL MUELLE 12, EL BARRIO DE HELIODORO MADRONA Y LAS NAVES DE CONGELADOS AMARO, ASÍ COMO LAS LIMITACIONES DE USOS INDICADAS, Y A LA REVERSIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 3 EN LO QUE SE REFIERE A PERMITIR EL USO DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN SU ZONA DE AMPLIACIÓN, E INSTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A RETROTRAER EL TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA REFERIDA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 5 AL MOMENTO EN QUE DEBIÓ DE SER TENIDO EN CUENTA EL INFORME DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTADO EN LA FASE DE CONSULTAS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El pasado 14 de diciembre de 2018 el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana insertó un anuncio de la Autoridad Portuaria de Alicante por el que se sometió a información pública la modificación puntual número 5 del Plan Especial del Puerto de Alicante. El grupo municipal Guanyar Alacant presentó un total de siete alegaciones a fin de garantizar la protección patrimonial de distintos elementos del Puerto (mareógrafos, muro con sillares del muelle 12, barrio de Heliodoro Madrona, naves de Congelados Amaro), de condicionar los usos permitidos a un modelo de ocio familiar y no agresivo y a un modelo portuario vinculado al tráfico de mercancías y a su almacenaje y comercio mayorista, excluyéndose el uso de producción industrial y actividades de ocio como pubs o discotecas, de permitir la implantación de cualquier uso dotacional de espacios libres y equipamientos, incluida una escuela pública de vela en la dársena situada entre los muelles 10, 12 y 14 (zona Ocean Race), de incorporar de una vez por todas el compromiso recogido en el convenio firmado en 1995 para prohibir la implantación de instalaciones de almacenamiento y distribución de productos petrolíferos y, por último, de incorporar al procedimiento de evaluación ambiental de la modificación puntual el informe de fecha 8 de agosto de 2018 evacuado por los técnicos municipales del Ayuntamiento de Alicante en el trámite de consultas realizado por la Generalitat Valenciana, informe que no ha sido tenido en cuenta en dicho procedimiento, procedimiento que por tanto debe retrotraerse al momento en el que debió incorporarse dicho informe, que se adjunta a la presente declaración institucional.*

*Consideramos que el pleno del Ayuntamiento debe dirigirse a la Autoridad Portuaria de Alicante y a la Generalitat Valenciana para que la modificación puntual número 5 del Plan Especial del Puerto de Alicante suponga un avance real en la integración entre el puerto y la ciudad, demandada por diversos colectivos de la ciudad, y para que dicha modificación tenga en cuenta, en su evaluación ambiental, el informe técnico municipal antes mencionado. Por todo ello, se propone al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Alicante insta a la Autoridad Portuaria de Alicante a proteger, a través de la modificación puntual número 5 del Plan Especial del Puerto de Alicante, los dos mareógrafos existentes en los muelles 10 y 12, el muro con sillares del muelle 12, el barrio de Heliodoro Madrona y las naves de Congelados Amaro.*

*SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento de Alicante inste a la Autoridad Portuaria de Alicante a limitar, a través de la modificación puntual número 5 del*

*Plan Especial del Puerto de Alicante, los usos hosteleros en los sectores 3NL y 3MP a los restaurantes, excluyéndose cualquier otro tipo de uso hostelero y cualquier tipo de ambientación o amenización musical.*

*TERCERO. - Que el Ayuntamiento de Alicante inste a la Autoridad Portuaria de Alicante a excluir, a través de la modificación puntual número 5 del Plan Especial del Puerto de Alicante, el uso de producción industrial del sector 3MP, así como a revertir la modificación puntual número 3 del Plan Especial del Puerto en lo que se refiere a permitir el uso de producción industrial en su zona de ampliación.*

*CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Alicante inste a la Autoridad Portuaria de Alicante a permitir, a través de la modificación puntual número 5 del Plan Especial del Puerto de Alicante, la implantación en los sectores 3NL y 3MP de cualquier uso dotacional de espacios libres y equipamientos.*

*QUINTO. - Que el Ayuntamiento de Alicante inste a la Autoridad Portuaria de Alicante a contemplar, a través de la modificación puntual número 5 del Plan Especial del Puerto de Alicante, la implantación de una escuela pública de vela en el sector 3NL junto a la dársena de la Ocean Race, de modo que su lámina de agua se destine a dicho fin.*

***SEXTO. - Que el Ayuntamiento de Alicante inste a la Autoridad Portuaria de Alicante a prohibir, a través de la modificación puntual número 5 del Plan Especial del Puerto de Alicante, la implantación de instalaciones de almacenamiento y distribución de productos petrolíferos en todo el ámbito de dicho Plan Especial, reafirmando y reiterándose de este modo el compromiso expresado en el convenio firmado el 6 de marzo de 1995 por la Autoridad Portuaria de Alicante, la Generalitat Valenciana, el Ministerio de Industria y Energía y el Ayuntamiento de Alicante para el traslado de la planta de almacenamiento y distribución de productos petrolíferos que la Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH) explotaba en el Puerto de Alicante.***

*SÉPTIMO. - Que el Ayuntamiento de Alicante inste a la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana a retrotraer el trámite de la evaluación ambiental de la modificación puntual número 5 del Plan Especial del Puerto de Alicante al momento en el que debió ser tenido en cuenta el informe que los técnicos municipales del Ayuntamiento de Alicante firmaron el 8 de agosto de 2018 en la fase de consultas abierta por dicha Dirección General.*



**OCTAVO - Que se trasladen los presentes acuerdos al Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante y a la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana. "**

DEBATE:

**D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo Guanyara Alacant, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada. y se refiere a que no le consta que el Ayuntamiento haya remitido a la Generalitat un informe municipal de los técnicos de urbanismo, que se emitió en agosto de 2018 en el marco del procedimiento de evaluación ambiental de la referida modificación puntual, el cual adjuntan a esta propuesta de declaración institucional.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, se muestra de acuerdo parcialmente y dice que quiere conocer previamente la contestación de la concejala de Urbanismo respecto del punto séptimo de los acuerdos. En cuanto al convenio de 1995 dice que están totalmente a favor y que han presentado alegaciones con el objetivo de impedir la planta de combustibles aunque reconoce que en estos momentos ese cambio no tendría efectividad y no se podrán cambiar las reglas del juego una vez que ya se licitó y está en periodo de alegaciones en estos momentos. Pide, pues, que se puedan votar por separado los diferentes puntos de la propuesta.

**D<sup>a</sup>. Yaneth Giraldo**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, dice compartir que es necesario integrar el puerto y la ciudad, proponiendo que estas cuestiones deberían de abordarse en el Consejo sectorial Puerto-Ciudad. Plantea que para poder apoyar los puntos propuestos necesitan disponer de la información necesaria, máxime cuando los siete puntos vienen a ser las siete alegaciones presentadas por el Grupo Guanyar Alacant, por lo que también solicita votar por separado cada uno de los puntos.

**D. Fernando Marcos**, en representación del Grupo Socialista, relata que la modificación puntual 5 del Plan especial del Puerto de Alicante se ha sometido a exposición pública con el trámite urbanístico que finalizó el 19 de febrero último, hace más de un mes, por lo que le dice al Sr. Pavón que llega tarde, y aduce que quienes han estado interesados en alegar lo han hecho, pareciéndole pues que lo único que pretende el Grupo Guanyar es que el resto de la Corporación se sume a las alegaciones que ya ha presentado en un acto que no

es más que un brindis al sol, apostillando que el Sr. Pavón, como miembro del consejo de administración de la Autoridad Portuaria de Alicante votó a favor de la modificación sustancial de la concesión sino tan siquiera abrió la boca en la sesión correspondiente.

**D. M<sup>a</sup> Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que el equipo de gobierno, por lealtad institucional, está trabajando con la autoridad Portuaria para encauzar este asunto dentro del procedimiento que se está tramitando y anuncia su voto en contra de esta declaración institucional.

**D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, manifiesta que acepta que se voten por separado cada uno de los puntos de los acuerdos de la declaración institucional.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A resultas del debate se acuerda realizar votación separada de cada uno de los acuerdos, con el siguiente resultado:

**PRIMERO:** Es RECHAZADO por mayoría de 10 votos en contra (GP, D. Fernando Sepulcre González y D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte Aliaga, Concejales no adscritos), 8 votos a favor (GGA y GC) y 11 abstenciones (GS y GC'S).

**SEGUNDO:** Es RECHAZADO por mayoría de 16 votos en contra (GP, GS y D. Fernando Sepulcre González y D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte Aliaga, Concejales no adscritos), 5 votos a favor (GGA) y 8 abstenciones (GC's y GC).

**TERCERO:** Es RECHAZADO por mayoría de 16 votos en contra (GP, GS y D. Fernando Sepulcre González y D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte Aliaga, Concejales no adscritos), 8 votos a favor (GGA y GC) y 5 abstenciones (GC's).

**CUARTO:** Es RECHAZADO por mayoría de 16 votos en contra (GP, GS y D. Fernando Sepulcre González y D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte Aliaga, Concejales no adscritos), 8 votos a favor (GGA y GC) y 5 abstenciones (GC's).

**QUINTO:** Es RECHAZADO por 10 votos en contra (GP, D. Fernando Sepulcre González y D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte Aliaga, Concejales no adscritos), 5 votos a favor (GGA) y 14 abstenciones (GS, GC's y GC).

SEXTO: Es APROBADO por 11 votos a favor (GS y GGA), 10 votos en contra (GP, D. Fernando Sepulcre González y D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte Aliaga, Concejales no adscritos) y 8 abstenciones (GC's y GC).

SEPTIMO: Es RECHAZADO por 13 votos en contra (GP, GC, D. Fernando Sepulcre González y D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte Aliaga, Concejales no adscritos), 5 votos a favor (GGA) y 11 abstenciones (GS y GC's).

OCTAVO: Es APROBADO por unanimidad.

## II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

### Conjunta

#### II-6.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, CIUDADANOS Y COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA VOLUNTAD DE SEGUIR NEGOCIANDO Y REIVINDICANDO ANTE EL ESTADO LA TOTALIDAD DE LAS INVERSIONES FERROVIARIAS Y URBANAS PENDIENTES QUE SE ENCONTRABAN INCLUIDAS EN EL CONVENIO DEL AÑO 2003, Y FIRMAR LA ADENDA APROBADA POR EL CONSEJO DE MINISTROS EN FECHA 22 DE MARZO DE 2019, ASÍ COMO INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y A LA AUTONÓMICA A RETOMAR EL DIÁLOGO PARA AVANZAR, CON PLAZOS Y DOTACIÓN ECONÓMICA SUFICIENTE, EN LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS REFERIDAS INVERSIONES.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La suscripción del acuerdo aprobado el 22 de marzo por el Consejo de Ministros permite desbloquear las obras del proyecto del futuro Parque Central de Alicante, después de años de parálisis y ausencia de dotación económica en los Presupuestos del Estado.*

*El bloqueo a la firma de la Adenda al Convenio de 2003 impediría que la sociedad Avant se libere de la enorme deuda que acarrea de 62 millones de euros, que ha de asumir íntegramente el Ministerio según las bases del Acuerdo firmado en julio de 2017 por parte de las administraciones local, autonómica y Estatal. En caso de no acceder a la firma de la Adenda el Ministerio exigiría al Ayuntamiento abonar su parte proporcional en la deuda de la sociedad, que sería superior al pago de 15 millones de euros de las arcas municipales.*

*La firma de esta Adenda es fruto de los acuerdos alcanzados el 20 de julio de 2017 por las partes integrantes de la sociedad, que también adaptan el Convenio del año 2003 a la situación de hoy en día, en términos económicos y jurídicos, y poder avanzar en las actuaciones pendientes ya consensuadas y con compromisos económicos claros y reales.*

*Es decir, más allá de interpretaciones de la redacción de la Adenda que ha impuesto la nueva reglamentación jurídica de los Convenios, refleja el acuerdo al que llegó en su día el Ayuntamiento de Alicante con el Gobierno de España, con Mariano Rajoy al frente del ejecutivo, y que fue fruto del consenso ente las tres administraciones.*

*También la redacción de la Adenda que hace referencia a separar del acuerdo todas aquellas actuaciones urbanas y ferroviarias para las que no existe todavía compromiso económico es decisión del Gobierno Central en la época de Gobierno del PP.*

*Una decisión que viene marcada por la actualización del cambio legislativo en materia de Convenios promovido en el año 2015 por el Gobierno Central, y que convierte en papel mojado, como desgraciadamente es, el Convenio firmado por el Sr. Alperi, después de 16 años sin presupuestar, ni ejecutar la mayoría de las actuaciones previstas.*

*Bloquear la firma de este Acuerdo, representa la mayor irresponsabilidad política que se pudiera acometer contra un proyecto central de la transformación urbana de nuestra ciudad. Una indecencia política, en aras al electoralismo más pernicioso, para los intereses generales de la ciudad y de los barrios afectados por la tremenda brecha que supone la no existencia de un Parque Central prometido hace décadas a la ciudad.*

*En la Adenda se establecen las condiciones que determinarán las responsabilidades económicas para llevar a cabo los objetivos pactados. Si se*

*rompe este acuerdo significará haber perdido más de 15 años, hacer frente a una deuda que habíamos conseguido endosar al Estado y volver a empezar de nuevo los proyectos que necesitamos para transformarnos a la ciudad amable, verde y vertebrada que queremos ser.*

*La Adenda plasma también la aprobación definitiva del Plan Especial OI/2, la redacción del proyecto de urbanización y el PAI, y la enajenación de los suelos liberados por los titulares de los terrenos de ADIF que supone la construcción del gran Parque Central de 160.000 m2, la construcción de cerca de 400 viviendas de VPO así como la históricamente exigida conexión entre los barrios de Florida-Portazgo, Ciudad de Asís y San Blás Bajo.*

*La decisión de no firmar el convenio frenaría todos los proyectos que la sociedad AVANT pueda emprender y que esta ciudad necesita, como impulsar el desarrollo urbanístico del suelo ferroviario con un plan de actuaciones hasta 2029.*

*A pesar de las falsedades y demagogia esgrimida por el PP en este tema, la firma de la Adenda no supone, en ningún caso, la renuncia a proyectos cuyo futuro no está ligado en estos momentos a lo que reflejaba el Convenio de 2003 -que no pasaba de ser una mera declaración política de intenciones-, como es el soterramiento completo de las vías del tren en Alicante, la Estación Intermodal y la retirada de las vías del tren de la costa en San Gabriel.*

*Estas son inversiones reclamadas por los ciudadanos de Alicante desde hace muchísimos años, y que la ciudad necesita para desarrollarse como una ciudad del siglo XXI y que nos comprometemos a seguir políticamente peleando en cualquier ámbito e institución. Pero debemos avanzar ahora que tenemos la capacidad para hacerlo, y la firma de la Adenda permite, después de 15 años, que el Parque Central deje de ser una declaración de intenciones para pasar a ser un proyecto a ejecutar con plazos y compromisos económicos claros donde, a finales de la próxima legislatura, podrán comenzar las obras.*

*Por lo anteriormente expuesto, presentamos esta Declaración Institucional para su discusión y aprobación si procede, con los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alicante muestra su firme voluntad de seguir negociando y reivindicando ante el Estado de cara a próximos Presupuestos, y buscando los acuerdos jurídicos más adecuados, la***

***totalidad de las inversiones ferroviarias y urbanas pendientes que se encontraban incluidas en el Convenio del año 2003, como puedan ser las obras de soterramiento completo de las vías del tren en Alicante, la Estación Intermodal y la conexión ferroviaria con el Aeropuerto a través de la variante de Torrellano, que supondrá la retirada de las vías del tren de la costa en San Gabriel, liberando así la fachada marítima sur de la ciudad***

***SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Alicante a aprobar la autorización de la firma, a la mayor brevedad posible, de la Adenda aprobada por el Consejo de Ministros en fecha de 22 de marzo de 2019, que es fruto de la negociación llevada a término entre la administración local, autonómica y estatal que permitió solucionar la viabilidad de la Sociedad AVANT, a través de la asunción de su deuda por parte del Estado, y la planificación de la 1ª Fase de actuación en la zona ferroviaria que tiene el propósito de diseño y construcción del Parque Central de Alicante. Un Acuerdo que plasmó sus bases en el Consejo de la sociedad AVANT del mes de Julio de 2017.***

***TERCERO.- Instamos a la Administración Estatal y Autonómica a retomar un diálogo, pasado el ciclo electoral en el que estamos inmersos, para poder avanzar con plazos y dotación económica suficiente, sobre la totalidad de las inversiones ferroviarias y urbanas pendientes que se encontraban incluidas en el Convenio del año 2003, y que todavía no se han llevado a cabo.***

***CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Fomento de España, la Conselleria de Vivenda, Obres Públiques i Vertebració del Territori de la Generalitat Valenciana."***

**DEBATE:**

**D<sup>a</sup>. Eva Montesinos**, Portavoz del Grupo Socialista, expresa su convencimiento de que el minigobierno del partido Popular ha tenido un arrebató irracional que solo obedece a intereses partidistas y electorales dentro de su estrategia descabellada de establecer un cinturón sanitario con el gobierno de Pedro Sánchez, pues dice estar segura de que si esta adenda la hubiese aprobado el Consejo de Ministros de Rajoy la defenderían a capa y espada como han hecho durante dos décadas de menosprecio a la ciudad por parte de los gobiernos centrales y autonómicos del partido Popular. Puntualiza que se sabe sobradamente que la firma de la adenda no impide futuros compromisos, como

además ha manifestado esta mañana en un comunicado de prensa ADIF y AVANT, y recuerda a los representantes del partido Popular y de Ciudadanos que algunas de las actuaciones que están reivindicando ahora estaban incluidas en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado que estos partidos rechazaron explícitamente en el Congreso de los Diputados con su voto en contra. Cree firmemente que es un asunto de ciudad y reprocha que por cuestiones partidistas se pueda malograr un proyecto vital para Alicante, que ya lleva casi dos décadas de retraso. Indica que les parece una barbaridad, además, que el Alcalde diga que no les importa pagar los 15 millones de euros que supondría hacer frente a la deuda de Avant, aunque dice que no le extraña a la vista de los pufos que encontraron cuando llegaron al gobierno municipal teniendo que pagar sentencias judiciales por valor de 20 millones de euros por su nefasta gestión. Subraya que la firma de la adenda al convenio es el punto de partida imprescindible para poder negociar después todas las actuaciones e incluirlas en los Presupuestos Generales del Estado, siempre que después tengan a bien respaldarlos en el Congreso y no vuelvan a dar la espalda a Alicante con tal de intentar hacer caer a un gobierno socialista, y recrimina al minigobierno del PP que esté poniendo en peligro la sociedad Avant y toda la operación futura en nuestra ciudad al bloquear el Plan de los terrenos del Parque Central.

**D<sup>a</sup>. Yaneth Giraldo**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, le reprocha al Alcalde que se haya extralimitado al excluir al resto de grupos representados en este Pleno y no haya convocado la correspondiente Comisión, y de ese modo ha tomado de forma unilateral una decisión, que debería ser consensuada por todos, al igual que hicieron al plantear el rechazo a los depósitos de carburante en el Puerto. Atribuye esta actitud a que ha pretendido utilizar este asunto de una forma muy partidista y electoralista tratando de confundir a la gente. Subraya que no se conforman con los 62 millones de euros que figuran en el convenio pero lo consideran un primer paso necesario por lo que pide al alcalde que recapacite su decisión de no firmar la addenda al convenio y que sobre todo tenga en cuenta al resto de grupos a la hora de tomar decisiones de tal envergadura.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, cita que en el año 2019 no se dispone de Parque Central, Estación Intermodal, se tiene el único aeropuerto internacional de Europa que sigue sin tener conexión ferroviaria y nuestra fachada marítima sigue estando hipotecada a causa de la permanencia de las vías del tren en la entrada sur de la ciudad, y todo ello a pesar de tener un

convenio firmado en el año 2003 que decía que todo esto tenía que ser una realidad en la ciudad junto con la llegada de la alta velocidad, pero indica que ahora se tiene la oportunidad de dar un paso real, acordado y con compromisos claros, para que el Parque Central sea por fin una realidad en esta ciudad a finales de la próxima legislatura. Señala que el acuerdo de julio de 2017 al que se llegó con el gobierno del Sr. Rajoy es un buen acuerdo para la ciudad y dice que aunque a Compromís tampoco les gusta como se redactó la Adenda por parte del mismo gobierno del Sr. Rajoy no se puede desconocer que no se avanzará ni un milímetro en las inversiones pendientes si no se firma esta adenda. Aduce que cuando pasen las elecciones y se cuente con una mayoría progresista en el gobierno central, en la Generalitat Valenciana y en el ayuntamiento de Alicante plantearán al Gobierno, esperando contar con la lealtad de la derecha de la oposición municipal, que las inversiones pendientes del Estado y recogidas en ese convenio de 2003, que en la actualidad está políticamente obsoleto, económicamente desfasado y caducado jurídicamente, tengan plazos y financiación, pero ahora corresponde dar este paso que además permitirá que esta ciudad pueda contar con un pulmón verde que rompa el aislamiento histórico de los barrios. Le pide al Alcalde que se demos el paso y se deje de amenazar a la ciudad con una actitud obstruccionista y estéril, y que haga caso de lo que diga hoy la mayoría de este Pleno en favor de la ciudad.

**D. Fernando Sepulcre**, Concejal no adscrito, expresa su apoyo a la declaración institucional y su malestar por la división que una vez más que se ha evidenciado.

**D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, reprocha igualmente la actitud partidista que se ha evidenciado.

**D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, atisba electoralismo en unos y otros y opina que el Gobierno Socialista no ha sido capaz de consensuar previamente los términos de la Adenda con el resto de socios de AVANT, mencionando que él estuvo en la reunión del consejo de administración del 20 de julio de 2017 de la sociedad AVANT, negoció con ADIF y con el Sr. Echávarri los términos del acuerdo al que se llegó en la sociedad AVANT y que, por tanto, defiende todo lo que se aprobó allí, afirmando que nunca se habló de retirar del convenio de 2003 una serie de actuaciones, indicando que desde entonces el gobierno del Sr. Rajoy no hizo nada y ahora el gobierno del Sr. Sánchez, que lleva solo unos meses ejerciéndolo, repesca este asunto antes de las elecciones. Refiere que propusieron a los grupos proponentes una declaración institucional diferente en



donde, por un lado, se defendieran los acuerdos del Consejo de Administración de AVANT de 20 de julio de 2017, y, por otro lado, se reivindicase a ADIF y al Gobierno de España que no se eliminen esas actuaciones y en concreto destaca la variante de Torrellano, como estratégica y fundamental para la ciudad, enfatizando que el acuerdo es el marco estratégico en el que se encadena este tipo de actuaciones porque el convenio no es para la O/I 2, es para remodelar la red arterial ferroviaria de Alicante, llegar con tren al aeropuerto y retirar las líneas ferroviarias de la línea de costa, lo cual no se va a poder pagar nunca con las plusvalías de la O/I 2, que ya se verá si alcanzan a cubrir el coste de las obras de urbanización del plan especial de la O/I 2. Puntualiza que la variante de Torrellano no estaba incluida en el proyecto de Presupuestos Generales del estado para 2019, y termina diciendo que al final ve que ADIF, desgraciadamente, impone su dictadura gobierne quien gobierne.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, califica la adenda como de la vergüenza en cuanto que considera que condena a la ciudad de Alicante a esperar 10 años para poder contar con las infraestructuras requeridas, por lo que asegura que el equipo de gobierno no va a permitirlo y, por tanto, no va a firmar la Adenda que ni siquiera garantiza el parque central acordado, ni la retirada de las vías de San Gabriel, ni el soterramiento ni la estación intermodal.

**El Alcalde-Presidente** significa que el pasado viernes el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo que ignora los compromisos adquiridos en el consejo de administración de AVANT perjudicando, a su juicio, gravísimamente los intereses de esta ciudad, y manifiesta que, por sentido común, primero se negocia y después se firma y lo que se pretende con la declaración institucional es que primero se firme y después se negocie. Reprocha al Grupo Socialista que, por defender al Presidente del Gobierno, acepte una adenda que perjudica los intereses de la ciudad y al Grupo Compromís que solo le preocupe Valencia, no entendiendo tampoco la motivación de Ciudadanos para aceptar una Adenda que supone la renuncia expresa a unas inversiones que venían recogidas y pactadas con anterioridad desde 2003, trayendo, además, a colación, que el Parque Central depende de que haya soterramiento, así como la estación intermodal, el intercambiador de San Gabriel y la eliminación de esas vías como consecuencia la conexión de la variante de Torrellano. Concluye afirmando que no piensa firmar esa Adenda en tanto en cuanto no se renegocie en el seno de AVANT y

con el Gobierno de España, porque entiende que los pactos y los consensos no se tiran a la papelera sin explicación de ningún tipo.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS, GC's, GC y D. Fernando Sepulcre González, Concejal no adscrito) y 9 votos en contra (GP y D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte Aliaga, Concejala no adscrita) y 5 abstenciones (GGA).

#### Grupo Popular

#### **II-6.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR, A LA QUE SE ADHIEREN LOS GRUPOS SOCIALISTA, GUANYAR ALACANT, CIUDADANOS Y COMPROMÍS, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADHESIÓN A LA CANDIDATURA DE LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA A LOS PREMIOS PRINCESA DE ASTURIAS.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Teniendo conocimiento de la candidatura de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) a los Premios Princesa de Asturias en su categoría de Artes este Ayuntamiento desea, a través de la presente, transmitir adhesión y apoyo expreso a dicha candidatura.*

*La FSMCV representa a las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana, una de las prácticas culturales con más recorrido e importancia en el territorio valenciano. El sistema valenciano de sociedades musicales está sustentado por más de 550 entidades voluntarias que, sin ánimo de lucro, mantienen más de 600 centros educativos de música, cuentan con 200.000 personas asociadas, 40.000 músicos y 60.000 alumnas y alumnos, convirtiendo la música instrumental en uno de los principales vertebradores culturales del territorio.*

*Se trata de entidades sin ánimo de lucro que tienen como finalidad la difusión y puesta en valor de la música de banda. Las sociedades musicales, presentes en el 95% de los municipios de Alicante, Castellón y Valencia de más de 500 habitantes, conforman un proyecto social y educativo único en el mundo y son el principal agente cultural de la Comunidad Valenciana según los diversos estudios de la Universidad de Valencia, teniendo por objeto la unión entre las asociaciones que la integran para promover, difundir, y proteger la enseñanza y práctica de la música.*

*La acción pedagógica de las sociedades musicales ha creado en sus estructuras escuelas de música donde se imparten diversas especialidades musicales que son la base fundamental para el desarrollo de los diferentes grupos artísticos de las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana. Las que se nutren de los músicos formados en nuestras escuelas, y que han supuesto desde una perspectiva social, la posibilidad de que en muchos municipios se accediera a una formación cultural y musical de calidad.*

*Desde hace 50 años, la FSMCV aglutina a estos agentes culturales valencianos, velando por la mejora y continuidad de la práctica musical amateur. Para ello, sus esfuerzos se han centrado en el estudio, la innovación y la puesta en valor del sistema valenciano de sociedades musicales, consiguiendo que en la actualidad encontremos más agrupaciones musicales que nunca en la Comunidad Valenciana.*

*Entre las distintas labores llevadas a cabo por la FSMCV destaca la creación de tres congresos generales contando con expertos en ramas como la educación, la gestión cultural y el asociacionismo, así como la organización de espacios de interacción entre las sociedades musicales. El trabajo en la edición de publicaciones como *Música y Poble*, revista con una treintena de años de trayectoria, y otros estudios y libros editados con temas de carácter divulgativo o técnico y que han tenido como objeto de análisis el hecho social, pedagógico y cultural que son las sociedades musicales en la Comunidad Valenciana, son otros de los outputs obtenidos por la entidad.*

*La FSMCV, también cuenta con sus propias unidades artísticas, la Joven Banda Sinfónica, la Joven Orquesta Sinfónica y la Banda Sinfónica de Mujeres, que se plantean como formaciones musicales de alto rendimiento formadas por una selección de músicos de todas las sociedades musicales. De esta forma, los jóvenes músicos tienen la oportunidad de trabajar bajo la dirección de distinguidos directores y directoras, así como interpretar repertorios de alta calidad y dificultad junto a compañeros y compañeras de*

*otras localidades valencianas con los mismos intereses e inquietudes artísticas. Finalmente destacamos que la Federación, dentro de sus proyectos genera espacios para la igualdad de género, donde se destaca la Banda de Mujeres cuya finalidad es afianzar el papel de la mujer tanto en todas las vertientes que conlleva la música (dirección, interpretación, composición, gestión...).*

*La Federación busca mantener los altos estándares de calidad en sí misma y sus proyectos internacionales. Para ello se mantiene en un proceso constante de evolución y proyección mundial que se evidencia en su integración en instituciones de educación musical como las reuniones anuales de ISME "International Society for Music Education" y una participación activa en foros internacionales como "The Midwest Clinic" en Chicago, a la que ha asistido como expositora en cinco ocasiones. De igual manera ha sido invitada a otros países como China, a través de la CASBE "China Association for Symphonic Band and Ensembles". Así mismo, la FSMCV mantiene como línea de trabajo la colaboración internacional mediante proyectos de ámbito europeos e internacionales. La línea de colaboración directa como países como Colombia o República Dominicana permiten que la FSMCV ejerza un papel activo en la transformación del modelo sociocultural de otros países aportando la visión de las sociedades musicales de la comunidad valenciana al resto del mundo.*

*Por estas razones, considero que la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) reúne las condiciones necesarias para ser premiada por la Fundación Princesa de Asturias en la categoría de las Artes, dada su importante labor y el papel crucial de la FSMCV en el desarrollo y estructuración de este patrimonio intangible materializado en el movimiento asociativo musical representado por las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana.*

*En base a lo expuesto, se propone para su debate y votación la presente Declaración Institucional y la adopción del siguiente acuerdo:*

**Único.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante se adhiera y muestre su apoyo expreso a la Candidatura de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana a los premios Princesa de Asturias en la categoría de Artes."**

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Padilla**, en calidad de concejala de Cultura, conforme lo acordado por la Junta de Portavoces, expone el texto de la declaración institucional,

en nombre de todos los Grupos Políticos Municipales, no produciéndose posteriormente ninguna intervención más.

**VOTACIÓN Y ACUERDOS:**

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº  
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Luis Barcala Sierra